

INVITACIÓN PÚBLICA Nº 010 - 2022 PROCESO DE INVITACION MENOR CUANTIA

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE, SE PERMITE INVITAR A PRESENTAR PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SU RESPECTIVO SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE VIGENCIA 2022

1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Postulados consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2015, acuerdo 022/2020 “Manual de contratación de la entidad” y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE en adelante EL HOSPITAL, presenta los siguientes lineamientos generales a los Proponentes, quienes deberán leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones para la adecuada elaboración y presentación de sus propuestas, su inobservancia se valorará al momento de las respectivas evaluaciones.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en sus anexos y en la ley.

La propuesta deberá presentarse escrita en original de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en idioma castellano, debidamente firmada en original por el o la representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de la invitación, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente., en Carpeta legajadora libre de ácidos (desmasificada), gancho legajador plástico, hojas tamaño carta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. La propuesta deberá presentarse en forma escrita, deberá ser identificada de la siguiente forma:

HOSPITAL DEL SARARE E.S.E

CONVOCATORIA PÚBLICA No. XX de XXX
PROPUESTA PRESENTADA POR
REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Las propuestas deberán presentarse en (1) ORIGINAL Y, EN MEDIO MAGNÉTICO. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta Invitación pública. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, salvo en los casos en los que la entidad así lo requiera, lo cual será debidamente informado por la entidad. Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de la invitación. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

INVITACIÓN PÚBLICA MENOR CUANTIA N° 010- 2022

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL HOSPITAL DEL SARARE seleccionara mediante el presente proceso, la propuesta más favorable para contratar el **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SU RESPECTIVO SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE VIGENCIA 2022**

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar el correcto funcionamiento de los diferentes servicios de la e.s.e hospital del sarare con eficiencia en los procesos y efectividad en los resultados, cumpliendo con

todas las necesidades de nuestros usuarios y cumplir con todas las normas que se requieren para la prestación del servicio”.

1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	ARTICULO	VALOR ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO
1	ABRAZADERA 9/16 TITÁN EN LAMINA			
2	ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA TO-MAX LAMINA			
3	ABRAZADERA MUELLE			
4	ABRAZADERA TITÁN 1" 1/2 EN LAMINA			
5	ABRAZADERA TITÁN 3/4 EN LAMINA			
6	ABRAZADERA TITÁN 5/16 EN LAMINA			
7	ACOPLE DE ALUMINIO PARA AIRE ACONDICIONADO			
8	ACOPLE DE HIERRO PARA AIRE ACONDICIONADO			
9	ADITIVO COMBUSTIBLE			
10	AEROSOL DE ALTA TEMPERATURA			
11	AGUA PARA BATERÍA COEXITO (SIN IVA)			
12	ALTERNADOR ORIGINAL TOYOTA			
13	ALTERNADOR TOYOTA TAIWAN			
14	AMORTIGUADOR DELANTERO DE TOYOTA 4000/4500 POR UND			
15	AMORTIGUADOR DELANTERO PARA CHEVROLET FVR			
16	AMORTIGUADOR DIRECCIÓN			
17	AMORTIGUADOR DIRECCIÓN TOKIKO TOYOTA 4000			
18	AMORTIGUADOR TRASERO PARA CHEVROLET DMAX X UND			
19	AMORTIGUADORES DEL CHEVROLET VAN 200 X UND			
20	AMORTIGUADORES DELANTEROS PARA CHEVROLET DMAX X UND			
21	AMORTIGUADORES PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINALES XUND			
22	AMORTIGUADORES PARA MOTOCICLETA YAMAHA XUND			
23	AMORTIGUADORES TRASEROS TOKITO ORIGINAL TOYOTA (2 PIEZAS) EN ACEITE			
24	AMORTIGUADORES TRASEROS MONROE EN GAS			
25	AMPERÍMETRO FARIA TIPO UNIVERSAL			
26	ANILLOS PARA MOTOCICLETA CRYPTON CASARELLA			
27	ANTENA LÁTIGO SATELITAL			
28	ARANDELA DE AJUSTE			
29	ARANDELA DE COBRE			
30	ARANDELA PLANA			
31	ARANDELA SATÉLITE NACIONAL			
32	ARANDELA TRANSMISIÓN NACIONAL			
33	AROS SINCRÓNICOS DE LA CAJA			
34	ARRANQUE CHEVROLET D-MAX			
35	ARRANQUE CHEVROLET VAN N200			
36	ARRANQUE NISSAN			
37	ARRANQUE TOYOTA 4000/4500 NACIONAL			
38	ARRANQUE TOYOTA 4000/4500 ORIGINAL			
39	AUTOMÁTICO ZEN TIPO UNIVERSAL			
40	AUTOMÁTICO ZENON /BOSCH			
41	BABERO EN BASE PARA MOTOCICLETA			
42	BALANCÍN MUELLE EN PLATINA PARA CHEVROLET VAN 200			
43	BALANCÍN MUELLE EN PLATINA PARA TOYOTA			

44	BALANCÍN MUELLE EN PLATINA PARA CHEVROLET D-MAX			
45	BALANCÍN MUELLE NISSAN			
46	BALINERA 6301 KOYO			
47	BALINERA NTN			
48	BALINERA 6902 KOYO			
49	BALINERA CAJA			
50	BALINERA CARDAN NATIONAL			
51	BALINERA CIGÜEÑAL			
52	BALINERA CLUTCH CHEVROLET DMAX IZUZO			
53	BALINERA CLUTCH CHEVROLET VAN N-200 ORIGINAL			
54	BALINERA CLUTCH CHEVROLET VAN N-200 UNIFAR			
55	BALINERA CLUTCH TOYOTA 4500/ 4000			
56	BALINERA DE DIRECCIÓN			
57	BALINERA EJE DE TOMA			
58	BALINERA EJE DESLIZANTE			
59	BALINERA TREN FIJO			
60	BALINERAS PLATO PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORG			
61	BALINERAS RUEDA DEL PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORG			
62	BALINERAS RUEDA TRASE PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORG			
63	BANDAS PARA MOTOCICLETA YAMAHA NACIONAL			
64	BANDAS PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORG			
65	BARRA DE LUCES COMPLETA			
66	BARRA DE LUCES PARTE TRASERA			
67	BARRA DIRECCIÓN DE CHEVROLET DMAX			
68	BARRA DIRECCIÓN DE TOYOTA			
69	BASE BOMBA DE AGUA			
70	BASE FAROLA			
71	BATERÍA 1600 AMP			
72	BATERÍA 27-900 BOSCH			
73	BATERÍA 48H-1100 BOSCH			
74	BATERÍA 4D-1300 BOSCH			
75	BATERÍA PARA MOTOCICLETA YAMAHA			
76	BENDIX DE ARRANQUE			
77	BIELA DE MOTOCICLETA			
78	BIELAS DE PISTON TOYOTA ORIGINAL			
79	BOBINA CAPTADORA DISTRIBUIDOR			
80	BOBINA DE ENCENDIDO			
81	BOBINA DE ENCENDIDO TOYOTA			
82	BOBINA DE ENCENDIDO CHEVROLET VAN N200			
83	BOCIN DE CHEVROLET VAN 200			
84	BOLSAS POR UNID EN LONA SINTETICA 77X28 COLOR AMARILLO CON HOJALES PARA LA MOBIL			
85	BOMBA DIRECCIÓN PARA TOYOTA			
86	BOMBA ACEITE CHEVROLET FVR			
87	BOMBA ACEITE DE CHEVROLET LUV D' MAX			
88	BOMBA ACEITE PARA CHEVROLET VAN 200			
89	BOMBA ACEITE PARA NISSAN D22/YD25 AISIN			
90	BOMBA ACEITE PARA NISSAN D22/YD25 ORIGINAL			
91	BOMBA ACEITE PARA TOYOTA 4,5/4.0 EN MARCA TOYOTA ORIGINAL (COMPLETA, CON BOMBA DE AGUA, PIÑONERIA)			
92	BOMBA ACEITE PARA TOYOTA 4,5/4.0 NACIONAL			
93	BOMBA AGUA CHEVROLET FVR			

94	BOMBA AGUA CHEVROLET VAN N200			
95	BOMBA AGUA DE CHEVROLET D`MAX			
96	BOMBA AGUA NISSAN D22			
97	BOMBA AGUA TOYOTA 4.000			
98	BOMBA AGUA TOYOTA 4.500			
99	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH PARA CHEVROLET DMAX			
100	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH TOYOTA			
101	BOMBA COMBUSTIBLE ELÉCTRICA BOSCH ALEMANA			
102	BOMBA COMBUSTIBLE ELÉCTRICA BOSCH BRASILEÑA			
103	BOMBA COMBUSTIBLE ELÉCTRICA CHEVROLET ORIGINAL VAN N-200			
104	BOMBA DE FRENO PARA MOTOCICLETA (ORIGINAL)			
105	BOMBA DEL HIDRÁULICO			
106	BOMBA FRENO CHEVROLET DMAX			
107	BOMBA FRENO AISIN TOYOTA 4.5			
108	BOMBA FRENO CHEVROLET VAN 200			
109	BOMBA FRENO TOYOTA 4.0 ORIGINAL			
110	BOMBA FRENO TOYOTA 4000/ 4500			
111	BOMBA PRINCIPAL DE CLUCHT PARA CHEVROLET DMAX			
112	BOMBA PRINCIPAL DEL CLUTCH TOYOTA 4000/4500			
113	BOMBILLO DE STOP 2 CONTACTOS			
114	BOMBILLO DIRECCIONAL DE 1 CONTACTO			
115	BOMBILLO HALÓGENO H11			
116	BOMBILLO HALÓGENO H7			
117	BOMBILLO HALÓGENO NARVA			
118	BOMBILLO NARVA H1/H3			
119	BOMBILLO PORTA PLACA TIPO UNIVERSAL			
120	BOMBÍN DE COMBUSTIBLE			
121	BOMBONA FRENO AIRE DE CHEVROLET FVR			
122	BOMPER DELANTERO CHEVROLET D - MAX			
123	BOMPER DELANTERO CHEVROLET VAN N200			
124	BOMPER DELANTERO NISSAN FRONTIER			
125	BOMPER DELANTERO TOYOTA 4000			
126	BOMPER DELANTERO TOYOTA 4000 ORIGINAL			
127	BORNE PARA BATERÍA NACIONAL EN COBRE TIPO PESADO UNIVERSAL			
128	BOTELLA CAJA DE DIRECCIÓN PARA TOYOTA			
129	BOTELLA CARDAN SPICER DE CHEVROLET LUV D`MAX			
130	BOTELLA CARDAN SPICER DE TOYOTA			
131	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS			
132	BOXTER PARA FRENO CHEVROLET D-MAX			
133	BOXTER PARA FRENO DE CHEVROLET VAN 200			
134	BOXTER PARA FRENO DE TOYOTA 4000/4500			
135	BRAZO AXIAL DE CHEVROLET VAN 200			
136	BRAZOS AXIAL PARA CHEVROLET DMAX			
137	BRONCE SINCRÓNICO DE PRIMERA Y SEGUNDA TEZUKA			
138	BRONCE SINCRÓNICO DE REVERSA TEZUKA JAPON			
139	BRONCE SINCRÓNICO DE TERCERA Y CUARTA TEZUKA			
140	BUJE BARRA ESTABILIZADORA			
141	BUJE BARRA TRANSVERSAL			
142	BUJE CACHO TOYOTA			
143	BUJE DE BALLESTAS PARA TOYOTA PEQUEÑO			
144	BUJE DE CAMILLA 16MM			

145	BUJE MUELLE CHEVROLET DMAX EN CAUCHO Y LAMINA			
146	BUJE MUELLE TOYOTA 4500			
147	BUJE PARA AMORTIGUADOR			
148	BUJE TIJERA CHEVROLET DMAX EN CAUCHO Y LAMINA			
149	BUJE TIJERA NISSAN			
150	BUJES DE BALLESTAS PARA TOYOTA GRANDE			
151	BUJÍA DE DOBLE ELECTRODOS			
152	BUJÍA DE UN ELECTRODO TOYOTA 4500/4000 BOSCH			
153	BUJÍA DE UN ELECTRODO TOYOTA 4500/4000 DENSO			
154	BUJÍA PARA MOTOCICLETA			
155	CABLE DE ALTA INVERSOR			
156	CABLE PARA BATERIA X METRO			
157	CABLE PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA X 50 CM			
158	CALAPIE CENTRAL PARA MOTOCICLETAS ORIGINAL			
159	CALAPIES CENTRAL PARA MOTOCICLETAS			
160	CALAPIES TRASER PARA MOTOCICLETAS			
161	CAMPANA DE FRENO CHEVROLET D-MAX POR UNIDAD			
162	CAMPANA DE FRENO DE CHEVROLET VAN POR UNIDAD			
163	CAMPANA DE FRENO TOYOTA 4500			
164	CANASTILLA TRANSMISIÓN PARA TOYOTA			
165	CANASTILLA EJE DE TOMA			
166	CANASTILLA EJE TOYOTA			
167	CANASTILLA PARA CAJA			
168	CANTONERA PUERTA			
169	CAÑA DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET DMAX			
170	CAÑA DE DIRECCIÓN DE TOYOTA 4,5			
171	CAPUCHÓN BUJÍA MOTOCICLETA YAMAHA			
172	CARBURADOR MOTOCICLETA YAMAHA			
173	CASQUETES BANCADA PARA TOYOTA ORIGINAL			
174	CASQUETES BANCADA PARA CHEVROLET D`MAX			
175	CASQUETES BANCADA PARA CHEVROLET FVR			
176	CASQUETES BANCADA PARA NISSAN			
177	CASQUETES BANCADA PARA CHEVROLET VAN 200			
178	CASQUETES BIELA PARA TOYOTA (ORIGINAL)			
179	CASQUETES BIELA PARA CHEVROLET D`MAX			
180	CASQUETES BIELA PARA CHEVROLET VAN 200			
181	CASQUETES BIELA PARA NISSAN			
182	CDI MOTOCICLETA YAMAHA			
183	CHAPA CAPO TIPO UNIVERSAL EN HIERRO			
184	CHAPA PUERTA LATERAL DE CABINA			
185	CHAPAS FURGÓN			
186	CHAVETA NACIONAL TIPO UNIVERSAL EN LATA			
187	CILINDRO FRENO			
188	CILINDRO FRENO INR CHEVROLET			
189	CINTA AISLANTE			
190	CINTA LED POR METROS			
191	CINTILLA O ESPIRAL DEL PITO			
192	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO 508			
193	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO 709			
194	CONDENSADOR PARA AIRE ACONDICIONADO 21*21			
195	CONECTOR RELAY			

196	CONJUNTO (2 PIEZAS) CORONA Y SPEED DE TRANSMISIÓN DE TOYOTA NACIONAL			
197	CONJUNTO (2 PIEZAS) CORONA Y SPEED DE TRASMISIÓN DE TOYOTA ORIGINAL			
198	CONTACTO DEL ARRANQUE EN COBRE TIPO UNIVERSAL			
199	COPELAS AMORTIGUADOR DE VAN 200			
200	CORAZA DELANTERA PARA MOTOCICLETA			
201	CORAZA TRASERA PARA MOTOCICLETA			
202	CORONA Y SPEED PARA CHEVROLET FVR			
203	CORONA Y SPEED PARA CHEVROLET FVR MARCA MIDWEST			
204	CORREA DAYCO PLUS TIPO UNIVERSAL ELABORADA EN CAUCHO Y NAILON			
205	CORREA DE AIRE ACONDICIONADO CHEVROLET VAN			
206	CORREA DE REPARTICIÓN PARA CHEVROLET DMAX			
207	CORREA EN RIATA Y CIERRE MAGICO EN ACERO			
208	CORREA MULTIFUNCIONAL PARA TOYOTA 4000 (BOSCH)			
209	CORREA MULTIFUNCIONAL PARA TOYOTA 4000 (ORIGINAL)			
210	CORREA PLANTA AIRE ACONDICIONADO			
211	CREMALLERA PARA SUBIR VIDRIOS PARA TOYOTA			
212	CRUCETA CARDAN CHEVROLET FVR			
213	CRUCETA CARDAN SPICER AMERICANA			
214	CRUCETA CARDAN TOYOTA 4000 ORIGINAL			
215	CRUCETA CARDAN TOYOTA 4000 SPICER			
216	CRUCETA DE DIRECCIÓN			
217	CRUCETA DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET DMAX			
218	CUARTO DE ACEITE HAVOLINE (SIN IVA)			
219	CUARTO DE ACEITE MOBIL (SIN IVA)			
220	CUARTO DE ACEITE RIMULA D (SIN IVA) R2 50			
221	CUARTO DE ACEITE SHELL HELIX SUPER 20W50 (SIN IVA)			
222	CUARTO DE ACEITE YAMALUBE 2T (SIN IVA)			
223	DEPÓSITO DE ACEITE O CARTE DE MOTOR			
224	DIRECCIONAL NISSAN FRONTIER			
225	DIRECCIONAL TOYOTA			
226	DIRECCIONALES DELANTEROS PARA MOTOCICLETA			
227	DIRECCIONAL CHEVROLET			
228	DISCO CAMPANA DE FRENO TRACERO DE TOYOTA 4000 EN HIERRO FUNDIDO 5 PERNOS			
229	DISCO CLUTCH CHEVROLET EN ASBESTO COBRIZA DO			
230	DISCO CLUTCH PARA MOTOCICLETA X JUEGO NACIONAL			
231	DISCO CLUTCH PARA MOTOCICLETA X JUEGO ORG YAMAHA			
232	DISCO CLUTCH TOYOTA EN ASBESTO AISIN			
233	DISCO CLUTCH TOYOTA EN ASBESTO COBRIZA DO NACIONAL			
234	DISCO DE FRENO DE TOYOTA 4,5 EN HIERRO FUNDIDO INR			
235	DISCO FRENO DE CHEVROLET EN HIERRO FUNDIDO INR			
236	DISCOS DE FRENOS TOYOTA 4000 HIERRO FUNDIDO			
237	EJE CHEVROLET FVR			
238	EJE CORREDIZO CHEVROLET C-70 EN ACERO ALTA RESISTENCIA			
239	EJE CORTO SPICER PARA TOYOTA 4,5/4500			
240	EJE CORTO SPICER PARA TOYOTA 4000			
241	EJE IZQUIERDO NISSAN			
242	EJE LARGO SPICER PARA TOYOTA 4,5/4500			
243	EJE LARGO SPICER PARA TOYOTA 4000 (IZQUIERDO)			
244	EJE LEVAS			
245	EJE TRASERO DERECHO NISSAN			
246	EJE TRASERO DERECHO TOYOTA 4000 ORIGINAL (CORTO)			

247	EJES DE RUEDA DELANTERO MOTOCICLETA YAMAHA			
248	EJES DE RUEDA TRASERO MOTOCICLETA YAMAHA			
249	ELEVADOR DE CORRIENTE			
250	EMPAQUE BOMBA ACEITE MOTOCICLETA YAMAHA			
251	EMPAQUE CARTER			
252	EMPAQUE CULATA			
253	EMPAQUE CULATA PARA CHEVEROLET VAN 200			
254	EMPAQUE CULATA PARA CHEVROLET D'MAX			
255	EMPAQUE CULATA PARA NISSAN			
256	EMPAQUE CULATA PARA TOYOTA (FRACO) / (ERISTIC)			
257	EMPAQUE CULATA PARA TOYOTA ORIGINAL			
258	EMPAQUE DE EXOSTO NACIONAL (ANILLO)			
259	EMPAQUE DE EXOSTO NACIONAL EN ASBESTO Y LA MINA METÁLICA TIPO UNIVERSAL			
260	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN DE CHEVROLET			
261	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN DE TOYOTA			
262	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE DE CHEVROLET			
263	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE DE TOYOTA			
264	EMPAQUE O SELLOS TAPA VÁLVULAS MOTOCICLETA YAMAHA			
265	EMPAQUE PARA VIDRIO PANORÁMICO POR METRO			
266	EMPAQUE PLANO PARA LAS PUERTAS EN CAUCHO TIPO UNIVERSAL POR METROS			
267	EMPAQUE SOBRE CARTER			
268	EMPAQUE TAPA CLUTCH MOTOCICLETA YAMAHA			
269	EMPAQUE TAPA DE REPARTICIÓN			
270	EMPAQUE TAPA TRANSMISIÓN			
271	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS PARA CHEVROLET D`MAX			
272	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS PARA CHEVROLET VAN N200			
273	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS PARA TOYOTA			
274	EMPAQUES EJE			
275	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN			
276	EMPAQUETADURA AUXILIAR DEL CLUTCH JAPON (2 PIEZAS)			
277	EMPAQUETADURA BOMBA FRENO (4 PIEZAS)			
278	EMPAQUETADURA BOTELLA DIRECCIÓN			
279	EMPAQUETADURA CHARNELAS TOYOTA (7 PIEZAS)			
280	EMPAQUETADURA KALIPER KAPITOL PARA CHEVROLET 8 ANILLOS Y 4 GUARDA POLVOS ELABORADOS EN CAUCHO			
281	EMPAQUETADURA KALIPER KAPITOL PARA TOYOTA 8 ANILLOS Y 4 GUARDA POLVOS ELABORADOS EN CAUCHO			
282	EMPAQUETADURA PRINCIPAL DEL CLUTCH JAPÓN (2 PIEZAS)			
283	ESCOBILLAS DISTRIBUIDOR CENTURY EN PASTA Y CARBONO			
284	ECUALIZACIÓN			
285	ESPÁRRAGOS 5/8 X 2			
286	ESPÁRRAGOS FRENOS DE DISCOS EN HIERRO			
287	ESPEJO DE CHEVROLET DMAX			
288	ESPEJO LATERAL DE TOYOTA			
289	ESPEJOS CHEVROLET VAN 200			
290	ESPEJOS MOTOCICLETA YAMAHA X PAR ORIGINALES			
291	ESTERILLA ORTOPEDICA IVIMA EN BAMBU Y NAILON TIPO UNIVERSAL			
292	EVAPORADOR PARA AIRE ACONDICIONADO EV-1004			
293	EVAPORADOR PARA AIRE ACONDICIONADO UNIVERSAL DE 2 REGILLAS			
294	EXPLORADORA ANTINIEBLA			
295	EXTINTOR DE 10 LBS			

296	EXTINTOR DE 5 LBS			
297	FANCLUTCH CHEVROLET D-MAX			
298	FANCLUTCH CHEVROLET FVR			
299	FANCLUTCH CHEVROLET VAN 200			
300	FANCLUTCH TOYOTA 4000/4,500 NACIONAL			
301	FANCLUTCH TOYOTA 4000/4,500 ORIGINAL			
302	FARO STOP CHEVROLET DMAX			
303	FILTRO A -485P			
304	FILTRO ACEITE PARA TOYOTA 4500 BOSCH			
305	FILTRO ACEITE A 888 (588)			
306	FILTRO ACEITE NISSAN BOSCH			
307	FILTRO ACEITE PARA CHEVROLET LUV D-MAX			
308	FILTRO ACEITE PARA CHEVROLET VAN N200			
309	FILTRO ACPM NISSAN ORIGINAL			
310	FILTRO ACPM PARTMO A-23			
311	FILTRO ACPM TRAMPA			
312	FILTRO AGUA PARTMO AW-2010SP			
313	FILTRO AIRE AP-186/1			
314	FILTRO AIRE BOSCH/PREMIUM PARA TOYOTA 4,5 Y TOYOTA 4500			
315	FILTRO AIRE CHEVROLET FVR GRANDE			
316	FILTRO AIRE CHEVROLET FVR PEQUEÑO			
317	FILTRO AIRE NISSAN			
318	FILTRO COMBUSTIBLE BOSCH			
319	FILTRO COMBUSTIBLE EXT NISSAN			
320	FILTRO COMBUSTIBLE INT NISSAN			
321	FILTRO DE ACEITE DE CHEVROLET FVR			
322	FILTRO DE ACPM PARA CHEVROLET FVR			
323	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET LUV D-MAX			
324	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET VAN N200			
325	FILTRO DE AIRE MOTOCICLETA YAMAHA			
326	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET FVR			
327	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROET			
328	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF825 PLANTA LISTER			
329	FILTRO DE COMBUSTIBLE P-346PLANTA			
330	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROLET FVR			
331	FILTRO DE COMBUSTIBLE SURTIDOR EXTERNO			
332	FILTRO DE COMBUSTIBLE SURTIDOR INTERNO (VASO)			
333	FILTRO DE GASOLINA			
334	FILTRO DE ROTATORIO MOTOCICLETA YAMAHA			
335	FILTRO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO UNIVERSAL			
336	FLACHER DE 3 PATAS MAGARES			
337	FLANCHE DE CARDAN EN SPICER			
338	FLUXÓMETRO PARA EL EXOSTO			
339	FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE TIPO UNIVERSAL			
340	FUSIBLE			
341	GAS PARA AIRE ACONDICIONADO RF.134 A X 340 GR.			
342	GOMA AMORTIGUADOR TO-MAX EN CAUCHO TIPO UNIVERSAL			
343	GOMA BARRA ESTABILIZADORA CHEVROLET CAUCHO			
344	GOMA BARRA ESTABILIZADORA DE TOYOTA EN CAUCHO			
345	GOMA CAPO TO-MAX EN CAUCHO TIPO UNIVERSAL			
346	GOMA CÓNICAS			

347	GOMA DE CABINA EN CAUCHO Y LONA			
348	GOMA PARA BASE DE OXIGENÓ GRANDE			
349	GOMA PARA BASE DE OXIGENÓ PEQUEÑA			
350	GOMA PARA FURGÓN			
351	GOMA PARA MUELLE RED MOL EN TEFLON TIPO UNIVERSAL			
352	GOMAS DEL PLATO MOTOCICLETA YAMAHA ORG			
353	GORROS VÁLVULAS			
354	GRADUACIÓN DE FRENO AUPER			
355	GRAPA PARA MUELLE RED MOL EN HIERRO TIPO UNIVERSAL DE 8" PULGADAS			
356	GRASA AEROSHELL DE ALTA TEMPERATURA (SIN IVA)			
357	GRASA GADUS DE ALTA TEMPERATURA (SIN IVA)			
358	GUARDA BARRO LLANTAS DELANTERAS SILVER EN GOMA TIPO UNIVERSAL			
359	GUARDA POLVO EJE EN CAUCHO			
360	GUARDABARROS DELANTERO MOTOCICLETA YAMAHA EN BASE PARA PINTAR			
361	GUARDABARROS TRASERO MOTOCICLETA YAMAHA ORG EN BASE PARA PINTAR			
362	GUARDAPOLVO DIRECCIÓN EN CAUCHO			
363	GUAYA ACELERADOR			
364	GUAYA ACELERADOR CHEVROLET VAN N200 NAVCAR			
365	GUAYA ACELERADOR DE TOYOTA 4000 ORIGINAL			
366	GUAYA ACELERADOR PARA MOTOCICLETA			
367	GUAYA CAPO DE TOYOTA			
368	GUAYA CLUTCH CHEVROLET VAN N200 NAVCAR			
369	GUAYA DE FRENO DE MANO			
370	GUAYA DE VELOCÍMETRO			
371	GUAYA FRENO MANO TOYOTA 4000/4500 TIPO ORIGINAL			
372	GUAYA VELOCÍMETRO PARA MOTOCICLETA YAMAHA			
373	HAUSEN DELANTERO TOYOTA			
374	HAUSEN TRASERO TOYOTA			
375	HIDRÁULICO OHV CUARTO CHEVRON			
376	HOJA MUELLE IMAL PARA NISSAN			
377	HOJA PARA MUELLE DE CHVROLET D-MAX			
378	HOJA PARA MUELLE IMAL DE TOYOTA			
379	HOJA PARA MUELLE PRINCIPAL			
380	HOJA PARA MUELLE PRINCIPAL DE NISSAN			
381	INSTALACIÓN ALTA AIG ELABORADA EN GRAFITO, LATON Y CAUCHO CHEVROLET (7 PIEZAS)			
382	INSTALACIÓN ALTA SEIWA ELABORADA EN GRAFITO, LATON Y CAUCHO TOYOTA(7 PIEZAS)			
383	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA MOTOCICLETA ORG YAMAHA			
384	INVERSOR DE CORRIENTE 3MIL VATIOS			
385	INYECTOR CHEVROLET			
386	INYECTOR NISSAN			
387	INYECTOR TOYOTA			
388	JUAGO ANILLOS NISSAN			
389	JUEGO ANILLOS CHEVROLET D`MAX			
390	JUEGO ANILLOS CHEVROLET VAN 200 ORIGINALES			
391	JUEGO ANILLOS CHEVROLET VAN N200 RIK			
392	JUEGO ANILLOS TOYOTA DE DIÁMETRO 100MM (PARA 6 PISTONES)			
393	JUEGO ANILLOS TOYOTA DE DIÁMETRO 100MM (PARA 6 PISTONES) RIK			
394	JUEGO ANTISULFATANTES TIPO UNIVERSAL, ELABORADOS EN FELPA Y GRASA (2 PIEZAS)			
395	JUEGO BANDAS CHEVROLET			
396	JUEGO BANDAS, 4 ZUNCHOS KAPITOL DE TOYOTA (8 PIEZAS)			
397	JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA			

398	JUEGO BUJES BIELA ELABORADOS EN BRONCE FOSFORADO (6 PIEZAS)			
399	JUEGO CINTURONES DE SEGURIDAD			
400	JUEGO DE BALANCINES PARA CHEVROLET D-MAX			
401	JUEGO DE EXPLORADORAS PARA CHOQUE			
402	JUEGO DE MEDIA LUNAS DE CIGÜEÑAL			
403	JUEGO DE SILLINES PARA CHEVROLET D-MAX			
404	JUEGO DIRECCIONALES TOYOTA (2 PIEZAS)			
405	JUEGO ESCOBILLAS DE ARRANQUE (4 PIEZAS)PARA MOTOCICLETA ORIGINALES YAMAHA			
406	JUEGO ESCOBILLAS PARA EL ALTERNADOR ELABORADAS EN CARBÓN Y COBRE (4 PIEZAS) NACIONALES			
407	JUEGO EXPLORADORAS HELLA ALEMANA IMPORTADA X2			
408	JUEGO FORROS COJÍN PARA DOS COJINES			
409	JUEGO GORROS VÁLVULAS			
410	JUEGO GORROS VÁLVULAS DE CHEVROLET			
411	JUEGO GUÍAS VÁLVULAS			
412	JUEGO GUÍAS VÁLVULAS CHEVROLET VAN N200			
413	JUEGO IMPULSADORES PARA CHEVROLET DMAX			
414	JUEGO IMPULSADORES DE CHEVROLET VAN 200			
415	JUEGO IMPULSADORES DE TOYOTA (24 PIEZAS)			
416	JUEGO PASTILLAS PARA CHEVROLET D'MAX (4 PIEZAS)			
417	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS PARA TOYOTA MARCA BOSCH			
418	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS PARA TOYOTA MARCA INCOLBEST GAMAX			
419	JUEGO PASTILLAS PARA CHEVROLET VAN 200			
420	JUEGO PASTILLAS TRASERAS PARA TOYOTA MARCA BOSCH			
421	JUEGO PASTILLAS TRASERAS PARA TOYOTA MARCA GAMAX			
422	JUEGO PISTONES CHEVROLET D'MAX TOTO COREA			
423	JUEGO PISTONES CHEVROLET VAN N200 TOTO COREA			
424	JUEGO PISTONES NISSAN TOTO COREA			
425	JUEGO PISTONES TOYOTA (6 PIEZAS) ORIGINAL			
426	JUEGO PISTONES TOYOTA (6 PIEZAS) TOTO COREA			
427	JUEGO PLUMILLAS N 16/18 MARCA BOSCH			
428	JUEGO QUITA RUIDOS DE MORDAZAS INR ELABORADOS EN HIERRO Y CAUCHO (4 PIEZAS)			
429	JUEGO RANAS LIMPIA VIDRIOS TIPO UNIVERSAL (2 PIEZAS)			
430	JUEGO RODA LIBRES TOYOTA 4500/4000			
431	JUEGO TAPETES EN CAUCHO (2 PIEZAS)			
432	JUEGO TERMINALES 4.5 (4 PIEZAS)			
433	JUEGO TERMINALES TOYOTA (three five 555) X4PIEZAS			
434	JUEGO TERMINALES DE DIRECCION TOYOTA /4000 4500 (4 PIEZAS)			
435	JUEGO VÁLVULAS ESCAPE PARA CHEVROLET (4 PIEZAS)			
436	JUEGO VÁLVULAS DE ADMISIÓN DCHEVROLET (4 PIESAS) DUKURO JAPON			
437	JUEGO VÁLVULAS DE ADMISIÓN PARA TOYOTA (12 PIEZAS)			
438	JUEGO VÁLVULAS DE ESCAPE PARA TOYOTA (12 PIEZAS)			
439	JUEGOS PASTILLAS DELANTERAS PARA NISSAN MARCA BOSCH			
440	JUEGOS PASTILLAS DELANTERAS PARA NISSAN MARCA INCOLBEST			
441	KIT CARDAN (1 GOMA, SOPORTE Y 1 BALINERA) (3 PIEZAS)			
442	KIT CLUTCH PRENSA DISCO Y BALINERA CHEVROLET			
443	KIT CLUTCH PRENSA DISCO Y BALINERA NISSAN			
444	KIT CLUTCH PRENSA DISCO Y BALINERA TOYOTA 4000 AISIN			
445	KIT CLUTCH PRENSA DISCO Y BALINERA TOYOTA 4000 ORIGINAL			
446	KIT DE CARRETERA			
447	KIT DE INYECTORES AMERICANO (4 PIEZAS)			

448	KIT DE PUNTILLAS 41,2MM 1,5 FRENO			
449	KIT EMPAQUES MOTOR PARA CHVEROLET D'MAX FRAKO			
450	KIT EMPAQUES MOTOR PARA CHVEROLET VAN 200			
451	KIT EMPAQUES MOTOR PARA TOYOTA 4000/4500 DE 40 PIEZAS ORIGINAL			
452	KIT ESCUALIZACION DE TRANSMISION			
453	KIT EMPAQUES MOTOR PARA TOYOTA 4,5 DE 36 PIEZAS			
454	KIT HEMBRA Y MACHO DE CARDAN			
455	KIT KALIPER FIT 8SELLOS Y 8 GUARDAPOLVOS JAPON 42.8 M.M (16 PIEZAS)			
456	KIT MORDAZA CHEVROLET INR HIERRO FUNDIDO (4 PIEZAS)			
457	KIT REPARTITION CHEVROLET D-MAX			
458	KIT REPARTICIÓN CHEVROLET VAN N200			
459	KIT REPARTICIÓN GUÍAS Y CADENAS PARA TOYOTA 4000/4500 (7 PIEZAS)			
460	KIT REPARTICIÓN GUÍAS Y CADENAS PARA TOYOTA 4000/4500 ORIGINAL			
461	KIT REPARTICIÓN NISSAN 6 PIEZAS JAPÓN			
462	KIT RESORTES BANDAS DE FRENO KAPITOL TIPO UNIVERSAL (3 PIEZAS)			
463	LAINAS DE AJUSTE			
464	LÁMPARA DE TECHO NARVA			
465	LÁMPARA LATERAL			
466	LÁMPARA TRASERA VIT			
467	LEVA FRENO Y CLUTCH PARA MOTOCICLETA			
468	LICUADORA O FARO GIRATORIO IVIMA			
469	LIMPIADOR ELECTRÓNICO			
470	LÍQUIDO PARA FRENOS GRANDE MARCA BOSCH DOT 5,1			
471	LÍQUIDO PARA FRENOS PEQUEÑO MARCA BOSCH DOT 5,1			
472	LLANTA PARA CAMILLA			
473	MACHO CARDAN TOYOTA FABRICADO EN HIERRO FUNDIDO			
474	MANDO DE LUCES			
475	MANDO DERECHO			
476	MANDO IZQUIERDO			
477	MANECILLA PUERTA EXTERIOR			
478	MANECILLA PUERTA INTERIOR			
479	MANGUERA EN CAUCHO Y LONA PARA TRANSPORTE DE AGUA			
480	MANGUERA EN CAUCHO Y LONA PARA TRANSPORTE DE GASOLINA			
481	MANGUERA NO. 1 SUPERIOR DE RADIADOR			
482	MANGUERA DE 5/16 EN CAUCHO Y LONA PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE NACIONAL			
483	MANGUERA DE LLENADO			
484	MANGUERA DUCTO DE TOYOTA 4.5 ELABORADO EN CAUCHO CON DIÁMETRO DE 3" 1/2 PULGADAS			
485	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR			
486	MANGUERA PARA AIRE ACONDICIONADO X METRO			
487	MANGUERA PARA CLUTCH EN CAUCHO Y NAILON TIPO UNIVERSAL			
488	MANGUERA PARA FRENOS EN CAUCHO Y LONA TIPO UNIVERAL			
489	MANIJA DE SUBIR VIDRIO TIPO UNIVERSAL			
490	MANUBRIO PARA MOTOCICLETA YAMAHA NACIONAL			
491	MANUBRIO PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINAL			
492	MANZANA DELANTERA PARA MOTOCICLETA NACIONAL			
493	MANZANA DELANTERA PARA MOTOCICLETA ORIGINAL			
494	MANZANA TRASERA PARA MOTOCICLETA			
495	MARCO DE BATERÍA INR EN HIERRO TIPO UNIVERSAL			
496	MAXI FUSIBLE TIPO UNIVERSAL ELABORADO EN PASTA Y ALUMINIO			
497	MAXTER DE CORRIENTE TIPO PESADO			

498	MEGÁFONO DE 7 SONIDOS (CONSOLA Y BOCINA) PARA TODO TIPO DE VEHÍCULO			
499	MODULO ELECTRÓNICO DE ENCENDIDO			
500	MOLDURA PERSIANA RADIADOR			
501	MOTO VENTILADOR PARA CHEVROLET VAN 200			
502	MOTOR DE ARRANQUE PARA TOYOTA 1GR			
503	MOTOR PARA LIMPIA VIDRIOS BOSCH			
504	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA DE CHEVROLET			
505	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA DE CHEVROLET N200			
506	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA TOYOTA			
507	NEUMÁTICOS PARA MOTOCICLETA YAMAHA NACIONAL			
508	NEUMÁTICOS PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINAL			
509	OREJA CARDAN SPICER DE 1" 3/4" ORIGINAL (HEMBRA)			
510	ORIG			
511	PALANCA DE CAMBIOS PARA MOTOCICLETA JAPAN			
512	PALANCA DE CAMBIOS PARA MOTOCICLETA ORIGINAL			
513	PAPEL ASBESTO X CUARTO			
514	PARRILLA FRONTAL DE TOYOTA			
515	PASADOR AMORTIGUADOR INR EN HIERRO TIPO UNIVERSAL			
516	PASADOR MORDAZA EN HIERRO 1/4X 4" PULGADAS			
517	PASADOR MUELLE EN HIERRO			
518	PASADOR TIJERA			
519	PASADOR TRANSMISIÓN DANNA			
520	PASADORES PASTILLAS FRENO			
521	PASTILLAS DE FRENO PARA MOTOCICLETA JAPAN			
522	PASTILLAS DE FRENO PARA MOTOCICLETA ORIGINAL			
523	PATA DE ENCENDIDO PARA MOTOCICLETA			
524	PATÍN CORREA MULTIFUNCIONAL ORIGINAL			
525	PATÍN TENSOR CORREA MULTIFUNCIONAL KOYO			
526	PATÍN TENSOR CORREA MULTIFUNCIONAL ORIGINAL			
527	PEGANTE INSTANTÁNEO			
528	PERA ACEITE JAPON			
529	PERA FRENOS DE CHEVROLET			
530	PERA FRENOS DE TOYOTA			
531	PERA MÍNIMO DE TOYOTA			
532	PERA REVERSA JAPON			
533	PERA TEMPERATURA JAPON			
534	PERSIANA DE TOYOTA 4000/4,5 EN PASTA			
535	PERSIANA PARA CHEVROLET FVR			
536	PILA DE COMBUSTIBLE ELECTRICA			
537	PIN DE CHAVETA			
538	PIN DE LA TRANSMISIÓN			
539	PIÑÓN EJE TOMA CAJA			
540	PIÑÓN VELOCÍMETRO			
541	PISTÓN KALIPER FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE			
542	PISTÓN PARA MOTOCICLETA YAMAHA JAPAN			
543	PISTÓN PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINAL			
544	PITO BOSCH ORIGINAL(JGO X 2)			
545	PITO PARA MOTOCICLETA			
546	PLANETARIO DANNA			
547	PLANETARIO DE CHEVROLET			
548	PLANETARIO PARA CHEVROLET FVR			

549	PLANTA DE CHEVROLET			
550	PLANTA DE TOYOTA			
551	POLEA PATIN MULTIFUNCIONAL DIRECCIÓN HIDRÁULICA			
552	POLEA PATIN MULTIFUNCIONAL PARTE 1 AIRE ACONDICIONADO			
553	POLEA TENSORA TOYOTA 4.5			
554	POLEA VENTILADOR			
555	PORTA BANDAS TRASERO PARA MOTOCICLETA YAMAHA			
556	PORTA BANDAS TRASERO PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINAL			
557	PORTA CORONA SPICER PARA TOYOTA 4,5			
558	PORTA ESCOBILLAS PARA CHEVROLET			
559	PORTA ESCOBILLAS PARA NISSAN DENSO			
560	PORTA ESCOBILLAS PARA TOYOTA			
561	PORTA FUSIBLE 8 PUESTOS SHAON DE TOYOTA			
562	PORTA MAXI FUSIBLE			
563	PORTA PLACA CON LUZ LED EN LAMINA Y CON BOMBILLOS			
564	PRE FILTRO BOMBA DE CHEVROLET ELABORADO EN TELA DE ALTA RESISTENCIA			
565	PRENSA CLUTCH CHEVROLET FVR AISIN			
566	PRENSA CLUTCH CHEVROLET FVR NACIONAL			
567	PRENSA CLUTCH CHEVROLET LUV D-MAX			
568	PRENSA CLUTCH NISSAN			
569	PRENSA CLUTCH TOYOTA			
570	PURIFICADOR DE AIRE			
571	QUITA RUIDO HOJA DE MUELLE KAPITOL EN CAUCHO TIPO UNIVERSAL			
572	QUITA RUIDOS PARA PASTILLAS			
573	RACOR NACIONAL EN COBRE			
574	RADIADOR PARA CHEVROLET FVR ORIGINAL			
575	RADIADOR PARA CHEVROLET FVR TAIWAN			
576	RADIADOR PARA CHEVROLET VAN 200			
577	RADIADOR PARA TOYOTA 4.5			
578	RADIADOR PARA TOYOTA 4000			
579	RADIOS PARA MOTOCICLETA			
580	REFRIGERANTE X GALON			
581	REFRIGERANTE X GALÓN HAVOLINE 50/50			
582	REGULADOR BOSCH			
583	RELACIÓN PARA MOTOCICLETA			
584	RELAY ARRANQUE			
585	RELAY PLANTA REMINTON			
586	RELAY PLANTA USA TIPO UNIVERSAL			
587	REMACHE			
588	REPUESTOS			
589	RESISTENCIA TÉRMICA			
590	RESORTE BANDAS NATIONAL			
591	RETENEDOR 52,70,8 POLEA TOYOTA			
592	RETENEDOR BOCÍN EN LAMINA Y CAUCHO			
593	RETENEDOR CAJA PARTE DELANTERA			
594	RETENEDOR CAJA PARTE TRASERA			
595	RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO			
596	RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO PARA CHEVROLET			
597	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO			
598	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO DE TOYOTA ELABORADO CON CAUCHO Y METAL			
599	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO DE TOYOTA ELABORADO CON CAUCHO Y METAL			

600	RETENEDOR DEL HAUSENG			
601	RETENEDOR DEL SPEED			
602	RETENEDOR EJE DE TOMA			
603	RETENEDOR EJE TRASERO THO			
604	RETENEDOR RUEDA DELANTERA DE CHEVROLET FVR			
605	RETENEDOR RUEDA DELANTERA THO EN LAMINA Y CAUCHO			
606	RETENEDOR RUEDA TRASERA DE CHEVROLET FVR			
607	RETENEDOR TRASERO EN CAUCHO Y LATA UNIVERSAL			
608	RIN DELANTERO PARA MOTOCICLETA ORG YAMAHA			
609	RIN TOYOTA 16" EN HIERRO NEGRO			
610	RIN TRASERO PARA MOTOCICLETA ORIGINAL YAMAHA			
611	RODILLO BOCIN COMPLETO			
612	RODILLO CHARNELA KOYO			
613	RODILLO CHARNELA TOYOTA 4000/4500			
614	RODILLO EJE TRASERO COMPLETO SPICER			
615	RODILLO LATERAL DANNA			
616	RODILLO RUEDA DELANTERA KOYO GRANDE			
617	RODILLO RUEDA DELANTERA KOYO PEQUEÑO			
618	RODILLO RUEDA TRASERA			
619	RODILLO RUEDA TRASERA EN KOYO			
620	RODILLO RUEDA TRASERA EXTERNA CHEV FVR GRANDE			
621	RODILLO RUEDA TRASERA EXTERNA CHEV FVR PEQUEÑO			
622	RODILLO RUEDA TRASERA INTERNA CHEV FVR GRANDE			
623	RODILLO RUEDA TRASERA INTERNA CHEV FVR PEQUEÑO			
624	RODILLO SPEED GRANDE EN SPICER			
625	RODILLO SPEED SPICER PEQUEÑO			
626	RODILLO TINKE			
627	ROSCA HELICOIL AMERICANA			
628	ROTOR DE LA DIRECCIÓN			
629	ROTULA INFERIOR DE CHEVROLET DMAX			
630	ROTULA O VARILLA BARRA ESTABILIZADORA TOYOTA 4.5			
631	ROTULA SUPERIOR DE CHEVROLET DMAX			
632	ROTULA VARILLA ESTABILIZADORA DE CHEVROLET D´MAX			
633	ROTULA VARILLA ESTABILIZADORA DE TOYOTA			
634	SATÉLITE TRANSMISIÓN DANNA			
635	SATÉLITE TRANSMISIÓN PARA CHEVROLET			
636	SATÉLITE TRANSMISIÓN PARA CHEVROLET FVR			
637	SATÉLITE TRANSMISIÓN PARA NISSAN			
638	SENSOR DE OXIGENO			
639	SENSOR DE OXIGENO UNIVERSAL DE 4 CONTACTOS			
640	SENSOR DEL MÍNIMO			
641	SET DE EMPAQUES PARA MOTOR DE MOTOCICLETA			
642	SET DE RETENEDORES PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINALES			
643	SICAFLEX			
644	SILICONA ULTRA GRAY			
645	SINCRÓNICO PRIMERA			
646	SINFÍN DE LA DIRECCIÓN			
647	SINTESOLDA			
648	SIRENA PITO REVERSA TIPO UNIVERSAL			
649	SOCKE 1 CONTACTO AMERICANO EN LAMINA TIPO UNIVERSAL			
650	SOCKE DE UNIDAD 60/14 EN PASTA TIPO UNIVERSAL			

651	SOCKE DE UNIDAD 90007 EN PASTA TIPO UNIVERSAL			
652	SOCKE RELAY BOSCH EN PASTA TIPO UNIVERSAL			
653	SOPORTE CABINA			
654	SOPORTE CABINA PARA TOYOTA 4000/4500			
655	SOPORTE CAJA IBM ELABORADO EN CAUCHO Y PLATINA			
656	SOPORTE EXOSTO TOYOTA			
657	SOPORTE MOTOR NACIONAL EN CAUCHO Y PLATINA			
658	SOPORTE MUELLE KAPITOL ELABORADO EN PLATINA			
659	STOP CRYPTON			
660	STOP LATERAL IVIMA			
661	STOP PARA FRENOS EN LUZ LED ANTINEBLA			
662	STOP TRASERO NISSAN FRONTIER			
663	STOP TRASERO PARA CHEVROLET			
664	STOP TRASERO TOYOTA 4.5			
665	STOP TRASERO TOYOTA ORIGINAL (COMPLETO)			
666	STOP TRASERO X UNIDAD PLÁSTICO			
667	SWICHE DE LUCES			
668	SWICHE DE UN GOLPE TIPO UNIVERSAL			
669	SWICHE ELEVA VIDRIOS TIPO UNIVERSAL			
670	TABLERO DEL VELOCÍMETRO DE CRYPTON T110			
671	TAPA ACEITE TOYOTA EN CAUCHO COMPACTO			
672	TAPA CADENA DISTRIBUCIÓN O BOMBA DE ACEITE			
673	TAPA COLETA PARA MOTOCICLETA EN BASE PARA PINTAR			
674	TAPA DEPÓSITO DE AGUA CHEVROLET VAN N200			
675	TAPA DIRECCIONAL TOYOTA JAPON EN PASTA			
676	TAPA DISTRIBUIDOR CENTURY CEHVROLET DMAX EN PASTA Y CARBON			
677	TAPA LATERALES PARA MOTOCICLETA EN BASE PARA PINTAR			
678	TAPA RADIADOR TIPO UNIVERSAL METÁLICA			
679	TAPA STOP DE TOYOTA EN PASTA			
680	TAPA STOP LATERAL DE LUCES			
681	TAPA TANQUE DE GASOLINA TITAN TIPO UNIVERSAL EN PASTA			
682	TAPA TRASERAS PARA MOTOCICLETA			
683	TEJAS FIBRA DE VIDRIO TRANSPARENTE PARA TODO TIPO DE VEHÍCULO			
684	TENSOR BANDAS DE FRENO			
685	TENSOR DE CADENA DE CHEVROLET LUV D´MAX			
686	TENSOR DE LA CADENA PARA MOTOCICLETA			
687	TERMINAL AXIAL CHEVROLET VAN N200			
688	TERMINAL DIRECCIÓN CORTO CHEVROLET LUV D´MAX JAPÓN			
689	TERMINAL DIRECCIÓN TOYOTA 555 JAPÓN			
690	TERMINAL ELÉCTRICO			
691	TERMINALES DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET FVR CADA UNO			
692	TERMINALES DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET N200 CADA UNO			
693	TERMOSTATO			
694	TERMOSTATO DE TOYOTA ORIGINAL			
695	TEXAMATIC FLUID CHEVRON (SIN IVA)			
696	TIJERA DE CHEVROLET N200			
697	TIJERA INFERIOR PARA PARA CHEVROLET DMAX			
698	TIJERA SUPERIORES PARA CHEVROLET DMAX			
699	TOPE CAPO INR TIPO UNIVERSAL EN CAUCHO Y HIERRO			
700	TOPE PUERTA INR TIPO UNICERSAL EN CAUCHO Y HIERRO			
701	TORNILLO CARDAN DE TOYOTA 3/8X 2"			

702	TORNILLO DE CENTRO GRADO 8 X 9" PULGADAS			
703	TORNILLO FURGON 1/2 POR 4" PULGADAS			
704	TORNILLO GOLOZO			
705	TORNILLO MILIMÉTRICO			
706	TORNILLO MÚLTIPLE NACIONAL GRADO 5 7/16 X 2" PULGADAS			
707	TORNILLO PLANTA GRADO 8 X 6" PULGADAS DE /16			
708	TRABA ROSCAS 3/4" /10G			
709	TRAPECIO BRAZO LIMPIA VIDRIOS PARA TOYOTA			
710	TUBO PARA CARDAN POR CTMS			
711	TUERCA DE CENTRO			
712	TUERCA DEL SPEED EN HIERRO ROSCA 3/4			
713	TUERCA ESPÁRRAGOS DE LUJO EN ACERO CROMADO			
714	TUERCA MILIMÉTRICA			
715	U PARA MUELLE O ABRAZADERA MUELLE EN HIERRO TIPO UNIVERSAL 3" PULGADAS			
716	UNIDAD DE HALÓGENO WARGNER TIPO UNIVERSAL			
717	UNIDAD DE LUCES PARA CHEVROLET D-MAX			
718	UNIDAD DE LUCES PARA CHEVROLET VAN N200			
719	UNIDAD DE LUCES PARA NISSAN			
720	UNIDAD DE LUCES TOYOTA 4.5			
721	UNIDAD LUCES COMPLETA PARA TOYOTA 4000 NACIONAL			
722	UNIDAD PARA MOTOCICLETA			
723	VÁLVULA DE DESFOGUE			
724	VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA AIRE ACONDICIONADO			
725	VÁLVULA EXPANSIBLE PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO BLOQUE			
726	VÁLVULA EXPANSIBLE PARA AIRE ACONDICIONADO UNIVERSAL TIPO ORNING			
727	VÁLVULA IAC PARA CHEVROLET LUV DMAX			
728	VÁLVULA SELLO MATIC TIPO UNIVERSAL EN CAUCHO Y BRONCE			
729	VÁLVULAS ADMISIÓN PARA MOTOCICLETA			
730	VÁLVULAS ESCAPE PARA MOTOCICLETA			
731	VALVULINA SPIRAX POR GALON (SIN IVA)			
732	VENTILADOR CHEVROLET EN PASTA DE 6 ASPAS			
733	VENTILADOR TOYOTA EN PASTA DE 6 ASPAS			
734	VIDRIO PANORÁMICO PARA CHEVROLET FVR			
735	VIDRIO PANORÁMICO PARA CHEVROLET D-MAX			
736	VIDRIO PANORÁMICO PARA CHEVROLET VAN N200			
737	VIDRIO PANORÁMICO PARA NISSAN			
738	VIDRIO PANORÁMICO PARA TOYOTA NACIONAL			
739	VIDRIO PANORÁMICO PARA TOYOTA ORIGINAL			
740	VIDRIO TRASERO DE SEGURIDAD CHEVROLET LUV D-MAX			
741	YOKY PARA LA DIRECCIÓN AMERICANO PARA CHEVROLET ELABORADO EN HIERRO			

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ITEM	ARTICULO	VALOR SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO
1	ASENTADA DE VÁLVULAS			
2	ADAPTACIÓN DE CHAPAS (AJUSTE DE EMPAQUES Y/O CAMBIOS HECHURA DE BASE DE CHAPAS Y RETOQUE A PARTES AFECTADAS POR LA ADAPTACIÓN)			
3	ADECUACIÓN BOMBONA DE OXÍGENO (CAMBIOS DE SOPORTE EN PLATINA DE 1/4 X 1" PULGADA)			
4	AJUSTE DE CABINA			
5	AJUSTE DE FURGÓN			
6	AJUSTE DE PUERTA			
7	AJUSTE DE TRANSMISIÓN (CAMBIANDO LAS PARTES QUE ESTE EN MAL ESTADO)			
8	AJUSTE DEFENSA			
9	AJUSTE GUARDABARROS DEL FURGÓN			
10	AJUSTE GUARDABARROS DELANTERO			
11	AJUSTE MÍNIMO			
12	AJUSTE PALANCA DE CAMBIOS			
13	AJUSTE PUERTAS TRASERAS (CAMBIANDO PASADORES)			
14	AJUSTE TERMINALES			
15	AJUSTE TORNILLERÍA DE FURGÓN			
16	AJUSTE Y REPARACIÓN DE GABETEROS			
17	ALINEACIÓN			
18	ALINEACIÓN DE LUCES			
19	ALINEACIÓN Y BALANCEO			
20	ANILLADA DE MOTOR PARA MOTOCICLETA			
21	ANILLADA MOTOR (CAMBIANDO ANILLOS EMPAQUE, ASENTANDO CULATA Y DANDO AFINACIÓN AL MOTOR)			
22	APERTURA DE HUECOS DE CHASIS DE REFUERZO			
23	ARREGLO ARRANQUE TOYOTA 4.5 /4500 (MANTENIMIENTO EN GENERAL)			
24	ARREGLO BABERO			
25	ARREGLO BARRA DE LUCES DE TOYOTA			
26	ARREGLO BASE BOMBONA DE EXOSTO (SOLDADURA AUTÓGENA CON PLATINAS DE 1/4 X 1" PULGADAS			
27	ARREGLO BASE BOMBONA DE OXÍGENO (SOLDADURAS ELÉCTRICAS Y PLATINAS)			
28	ARREGLO BASE DE DEFENSA(ENDEREZADA Y SOLDADA)			
29	ARREGLO BOMBA DE COMBUSTIBLE (BAJADA DE BOMBA Y FLOTADOR			
30	ARREGLO BUJE DE AMORTIGUADOR			
31	ARREGLO CAJA BATERÍA AUXILIAR (SOLDADURA ELÉCTRICA Y LÁMINAS)			
32	ARREGLO CAMILLA			
33	ARREGLO CAPO			
34	ARREGLO CARDAN DE LA DOBLE (CAMBIO DE CRUCETAS Y TORNILLOS)			
35	ARREGLO CHAPA			
36	ARREGLO CHARNELA (CAMBIO EMPAQUES Y RODILLOS DEL CORRESPONDIENTE) CADA UNA			
37	ARREGLO COMPUTADORA			
38	ARREGLO CORTO EXPLORADORAS			
39	ARREGLO CORTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA			
40	ARREGLO CREMALLERA PUERTA			
41	ARREGLO DE LUCES			
42	ARREGLO DIRECCIÓN			
43	ARREGLO ENCENDIDO (REVISAR CARGA DE BATERÍA, ESTADO DE ARRANQUE, FUNCIONAMIENTO			

	ELECTRÓNICO)			
44	ARREGLO ESPALDAR DE COJÍN TRASERO			
45	ARREGLO FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE			
46	ARREGLO HORQUILLA CAJA DE CAMBIOS (RELLENO CON SOLDADURA ELÉCTRICA Y RECONSTRUCCIÓN)			
47	ARREGLO HORQUILLA DEL EMBRAGUE (RELLENO CON SOLDADURA ELÉCTRICA Y RECONSTRUCCIÓN DE PIVOTE)			
48	ARREGLO INDUCIDO (RECONSTRUCCIÓN Y RELLENO EN TORNO)			
49	ARREGLO INSTALACIÓN DE BATERÍAS AUXILIARES(REVISAR Y CAMBIAR CABLES, BORNES, ÁCIDOS Y CARGA)			
50	ARREGLO INVERSOR			
51	ARREGLO LICUADORA DE LUCES			
52	ARREGLO LUCES DE FURGÓN (CAMBIO BOMBILLOS Y LÁMPARAS)			
53	ARREGLO MANDO DE RANAS (MANTENIMIENTO GENERAL)			
54	ARREGLO MEMORIA			
55	ARREGLO MORDAZA EN EL TORNO			
56	ARREGLO MOTOR PARABRISAS			
57	ARREGLO MUELLE TRASERO (CAMBIO DE HOJAS EN MAL ESTADO Y TORNILLOS DE CENTRO)			
58	ARREGLO MÚLTIPLE (SACANDO TORNILLOS ROTOS Y CAMBIO DE EMPAQUES)			
59	ARREGLO PALANCA DE LA DOBLE			
60	ARREGLO PALANCA DE LUCES (MANTENIMIENTO GENERAL EN EL MANDO)			
61	ARREGLO PARTES DETERIORADAS DEFENSA TRASERA			
62	ARREGLO PLANTA (MANTENIMIENTO GENERAL)			
63	ARREGLO PUENTE DE CABINA			
64	ARREGLO RADIADOR (SOLDADURAS EN ACERO, BRONCE Y ALUMINIO)			
65	ARREGLO RADIADOR CHEVROLET (SOLDADURAS EN BRONCE Y ESTAÑO)			
66	ARREGLO SUSPENSIÓN DELANTERA (MANTENIMIENTO EN GENERAL)			
67	ARREGLO VIDRIO ELÉCTRICO (MANTENIMIENTO EN GENERAL)			
68	BAJADA CAJA AUXILIAR			
69	BAJADA CAJA DE VELOCIDADES (REVISADA DE PRENSA DISCO Y BALINERA DE CLUTCH CAMBIANDO LAS PARTES EN MAL ESTADO)			
70	BAJADA DE TIJERA INFERIOR PARA CAMBIO DE BUJES			
71	BAJADA DE TIJERA SUPERIORES PARA CAMBIO DE BUJES			
72	BAJADA DE CAJA DE DIRECCIÓN			
73	BAJADA DE HAUSEN (PARA REPARACIÓN EN GENERAL)			
74	BAJADA DE MÚLTIPLES ESCAPE / ADMISIÓN			
75	BAJADA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE - CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE Y FILTROS			
76	BALANCEO CADA LLANTA			
77	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO PARA CHEVROLET D`MAX			
78	CAMBIO AMORTIGUADORES			
79	CAMBIO AMORTIGUADOR CHEVROLET VAN 200			
80	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO PARA CHEVROLET FVR			
81	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO PARA CHEVROLET D`MAX			
82	CAMBIO ÁRBOL DE LEVAS			
83	CAMBIO ARRANQUE			
84	CAMBIO BALANCÍN DE MUELLE			
85	CAMBIO BASE TANQUE DE GASOLINA			
86	CAMBIO BIELA			
87	CAMBIO BOMBA DE AGUA			
88	CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE			

89	CAMBIO BOMBA FRENO			
90	CAMBIO BOMBILLO DE UNIDAD			
91	CAMBIO BOMBONA DE SEGURIDAD			
92	CAMBIO BOMPER			
93	CAMBIO BUJE DE BALLESTA			
94	CAMBIO BUJE DE BIELA (EXTRAER BUJES DETERIORADOS REMPLAZAR Y RIMAR) X UNIDAD			
95	CAMBIO CAMPANAS			
96	CAMBIO CAÑA DE DIRECCIÓN (BAJAR VOLANTE Y CAÑA DE DIRECCIÓN, REMPLAZAR PARTES EN MAL ESTADO)			
97	CAMBIO CARTER DE MOTOR			
98	CAMBIO CHAPA CAPO			
99	CAMBIO CHAPA PUERTA			
100	CAMBIO CILINDRO DE FRENO (BAJAR RUEDA, SACAR CAMPANA Y REMPLAZAR EL CILINDRO			
101	CAMBIO COPELA AMORTIGUADOR			
102	CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO			
103	CAMBIO CORREA DE LA PLANTA			
104	CAMBIO CORREA MULTIFUNCIONAL			
105	CAMBIO CREMALLERA PARA SUBIR VIDRIO			
106	CAMBIO CRUCETA CARDAN			
107	CAMBIO CRUCETA DE DIRECCIÓN			
108	CAMBIO DE CÁMARA DE FRENO DE AIRE PARA CHEVROLET FVR			
109	CAMBIO DE ANTENA			
110	CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH			
111	CAMBIO DE BOMBA DE FRENO			
112	CAMBIO DE BOMBA DE HIDRÁULICO DE CLUTCH PARA CHEVROLET FVR			
113	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH			
114	CAMBIO DE BOMPER PARA CHEVROLET FVR			
115	CAMBIO DE BOXTER			
116	CAMBIO DE BRAZOS AXIALES DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET			
117	CAMBIO DE BUJE DE TEMPLETE			
118	CAMBIO DE BUJES EN PRENSA HIDRÁULICA POR UNIDAD			
119	CAMBIO DE BUJÍA			
120	CAMBIO DE CANASTILLA DE EJE			
121	CAMBIO DE CHAPA FURGÓN			
122	CAMBIO DE COMPRESOR (DESMONTADA Y MONTADA DE COMPRESOR DE AIRE, REVISIÓN Y ARREGLO DE FUGAS)			
123	CAMBIO DE CREMALLERA			
124	CAMBIO DE CRUCETAS Y BALINERA DEL CARDAN			
125	CAMBIO DE DISCO DE FRENO			
126	CAMBIO DE EMBRAGUE (PRENSA, DISCO Y BALINERA)			
127	CAMBIO DE EMPAQUE DE EXOSTO			
128	CAMBIO DE EMPAQUE DE TAPA VÁLVULAS			
129	CAMBIO DE FLANCHE			
130	CAMBIO DE GUAYA			
131	CAMBIO DE GUAYA DE FRENO DE MANO			
132	CAMBIO DE GUÍAS A CULATA X GUÍA			
133	CAMBIO DE JUEGO BANDAS			
134	CAMBIO DE JUEGO DE IMPULSADORES PARA CHEVROLET D' MAX			
135	CAMBIO DE PASADORES (CAMBIAR PISTONES A BIELAS) X BIELA			
136	CAMBIO DE PASTILLA			

137	CAMBIO DE PISTÓN DE KALIPER POR MORDAZA			
138	CAMBIO DE PUNTA Y RECONSTRUCCIÓN DE CARDAN			
139	CAMBIO DE RADIADOR PARA CHEVROLET FVR			
140	CAMBIO DE RELACIÓN			
141	CAMBIO DE RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO			
142	CAMBIO DE RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO (BAJADA DE CAJA PARA CAMBIO DE RETENEDOR)			
143	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS X UNIDAD			
144	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS			
145	CAMBIO DE VALVULITA			
146	CAMBIO DIRECCIÓN HIDRÁULICA			
147	CAMBIO ELEVADOR DE CORRIENTE			
148	CAMBIO EMPAQUE CARTER			
149	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA DE CHEVROLET			
150	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA DE TOYOTA 4500 (BAJAR CULATA Y CAMBIO DE EMPAQUE RECALENTADO)			
151	CAMBIO EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE			
152	CAMBIO EMPAQUE SOBRE CARTER			
153	CAMBIO EMPAQUE TAPA TRANSMISIÓN			
154	CAMBIO EMPAQUES EJES DE CHEVROLET			
155	CAMBIO EMPAQUES PUERTAS (EXTRAER EMPAQUES EN MAL ESTADO, LIMPIAR ADECUADAMENTE Y PEGAR NUEVO EMPAQUE)			
156	CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA CLUTCH			
157	CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA FRENO			
158	CAMBIO EMPAQUETADURA KALIPER			
159	CAMBIO ESPÁRRAGOS (SACADA BOCÍN , EXTRAER ESPÁRRAGOS EN MAL ESTADO Y REMPLAZAR)			
160	CAMBIO ESPEJOS			
161	CAMBIO EXPLORADORAS			
162	CAMBIO FANCLUTCH (EXTRAER FANCLUTCH DAÑADO Y REMPLAZAR)			
163	CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO			
164	CAMBIO FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE			
165	CAMBIO GOMA BARRA ESTABILIZADORA			
166	CAMBIO GOMAS DE AMORTIGUADOR X AMORTIGUADOR			
167	CAMBIO GOMAS DE MUELLE DELANTEROS / TRASERO TOYOTA			
168	CAMBIO GOMAS FURGÓN Y ARREGLO BASES (EXTRAER GOMAS Y TORNILLOS EN MAL ESTADO Y CAMBIAR, SOLDADURA ELÉCTRICA EN PARTES ROTAS)			
169	CAMBIO GRAPA MUELLE			
170	CAMBIO GUAYA ACELERADOR			
171	CAMBIO GUAYA CAPO			
172	CAMBIO GUAYA VELOCÍMETRO (EXTRAER GUAYA EN MAL ESTADO Y REMPLAZAR)			
173	CAMBIO GUÍAS VÁLVULAS (EXTRAER GUÍAS EN MAL ESTADO Y REMPLAZAR) X GUÍA			
174	CAMBIO HEMBRA DE CARDAN EN EL TORNO			
175	CAMBIO INSTALACIÓN DE ALTA			
176	CAMBIO KIT DE REPARTICIÓN			
177	CAMBIO KIT DE REPARTICIÓN DE TOYOTA			
178	CAMBIO LÁMPARA LATERAL			
179	CAMBIO LÍQUIDO DE FRENOS			
180	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE			
181	CAMBIO MACHO DEL CARDAN			
182	CAMBIO MANGUERA DE FRENO			
183	CAMBIO MANGUERA DE GASOLINA			

184	CAMBIO MANGUERA RADIADOR			
185	CAMBIO MANIJAS PUERTAS			
186	CAMBIO MASTER DE CORRIENTE			
187	CAMBIO MOTOR DE LIMPIA PARA BRISAS			
188	CAMBIO MÚLTIPLE DE ADMISIÓN			
189	CAMBIO MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA			
190	CAMBIO OREJA CARDAN (HACER CORTE Y SOLDADURA ELÉCTRICA EN EL TORNO)			
191	CAMBIO PASADORES DE MUELLE			
192	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO (BAJADA DE RUEDA, EXTRAER PASTILLAS DETERIORADAS Y REEMPLAZAR)			
193	CAMBIO PERA DE ACEITE			
194	CAMBIO PERA DE FRENOS			
195	CAMBIO PERA DE REVERSA			
196	CAMBIO PERA DE TEMPERATURA			
197	CAMBIO PERSIANA			
198	CAMBIO PISTÓN KALIPER (EXTRAER PISTÓN DETERIORADO, HACER LIMPIEZA Y REEMPLAZAR)			
199	CAMBIO PITO			
200	CAMBIO PLANTA			
201	CAMBIO POLEA CIGÜEÑAL (BAJADA DE RADIADOR, VENTILADOR , EXTRAER POLEA Y REEMPLAZARLA)			
202	CAMBIO POLEA TENSORA			
203	CAMBIO QUITA RUIDO DE MUELLE			
204	CAMBIO RETENEDOR CAJA VELOCIDADES (BAJAR CARDAN Y EXTRAER FLANCHE DE LA CAJA)			
205	CAMBIO RETENEDOR DE RUEDAS TRASERAS			
206	CAMBIO RETENEDOR RUEDA DELANTERA Y RODILLO (BAJADA RUEDA, SACAR RODAMIENTOS, LAVAR, REEMPLAZAR GRASAS , PINES , RETENEDORES RODILLOS)			
207	CAMBIO RETENEDOR SPEED (SOLTAR CARDAN, EXTRAER FLANCHE, Y REEMPLAZAR RETENEDOR)			
208	CAMBIO RETENEDORES BARRA SUSPENSIÓN			
209	CAMBIO RODILLOS DEL EJE			
210	CAMBIO ROTULA DE CHEVROLET (BAJAR TIJERA Y CAMBIAR ROTULA)			
211	CAMBIO ROTULA INFERIORES Y SUPERIORES DE CHEVROLET D'MAX			
212	CAMBIO ROTULA O VARILLA ESTABILIZADORA			
213	CAMBIO RUEDA LIBRE			
214	CAMBIO SELLOS DE MOTOR X SELLO			
215	CAMBIO SOPORTE CARDAN CHEVROLET (BAJAR SOPORTE EN MAL ESTADO Y REEMPLAZAR)			
216	CAMBIO SOPORTES DE MOTOR (SOLTAR SOPORTES, LEVANTAR MOTOR Y REEMPLAZAR LOS SOPORTES)			
217	CAMBIO STOP TRASEROS			
218	CAMBIO TERMINALES DE DIRECCIÓN (SACAR RUEDA, SACAR BARRA DE TERMINALES, REEMPLAZAR TERMINALES)			
219	CAMBIO TIJERA (SOLTAR TIJERA Y REEMPLAZAR			
220	CAMBIO TORNILLO CARROCEÍA (CORTAR O SOLTAR TORNILLOS Y REEMPLAZAR)			
221	CAMBIO UNIDADES DE LUCES (SOLTAR PERSIANA Y ARO DE SUJECIÓN Y CAMBIAR UNIDAD DE LUZ)			
222	CAMBIO VÁLVULAS DE SEGURIDAD AIRE ACONDICIONADO			
223	CAMBIO VÁLVULAS EXPANDIBLES PARA AIRE ACONDICIONADO			
224	CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO (EXTRAER EMPAQUE, HACER LIMPIEZA Y REEMPLAZAR EL VIDRIO)			
225	CAMBIO Y/O ADECUACIÓN DE CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO			
226	CARGA DE BATERÍA (CARGA LENTA DURANTE 8 HORAS)			
227	CARGADA AIRE ACONDICIONADO			
228	CARGADA DE NITRÓGENO X LLANTA			
229	CEPILLADA DE CULATA			

230	CEPILLADA DE MÚLTIPLE			
231	CEPILLADA DE VOLANTE (CEPILLADO CON PIEDRA ESMERIL PARA ELIMINAR ABOLLADURA)			
232	DESGRAFADA (SEPARAR LAS LÁMINAS EN DOS PARTES), SACADA GOLPE Y PINTADA DE LA PUERTA			
233	DESMANCHADA Y BRILLADA EN CRUDO			
234	DESMONTADA LLANTA			
235	DIAGNÓSTICO Y PRUEBAS DE SISTEMAS DE CONTROL DE MOTOR			
236	EMBOBINADA INDUCIDO DE TOYOTA			
237	ENCAMISAR BLOQUE (AMPLIAR BLOQUE PARA COLOCAR CAMISA STD)			
238	ENCORVADA DE MUELLES *UNIDAD			
239	ENDEREZADA CAPO Y PERSIANA			
240	ENDEREZADA DE FRONTAL			
241	ENGRASADA DE EJE (BAJAR EJE HACER LIMPIEZA Y ENGRASAR)			
242	ENGRASADA RODAMIENTOS CHEVROLET MÓVIL			
243	ENGRASADA RODAMIENTOS DELANTEROS (SACAR BOCÍN, RODILLOS, LIMPIAR Y ENGRASAR) X UNIDAD			
244	ENRADIADA RIN			
245	ESCANEEO			
246	FABRICACIÓN LLAVE CILINDRO DE CHAPA			
247	HACER ASIENTOS DE CULATA X UNIDAD			
248	HACER CAMISAS DE CIGÜEÑAL C/U (EN ACERO FUNDIDO)			
249	HACER CÍRCULOS DE BIELA (MAQUINAR LA CIRCUNFERENCIA DE LA BIELA) X BIELA			
250	HECHURA BASE DEFENSA TRASERA (HECHURA EN PLATINAS DE 1/4 X 1" PULGADAS Y ÁNGULOS DE 1" 1/2 X 3/16 PULGADAS)			
251	HECHURA BASE EXTINTOR			
252	HECHURA BODEGA DE COMPRESOR (HACER ESTRUCTURA EN ÁNGULOS DE 3/16 X 1 1/2 PULGADA Y FORRADA EN LAMINA ALFAJOR NEGRA CALIBRE 16)			
253	HECHURA BOMBA EXOSTO COMPLETA (EN TUBO GALVANIZADO DE 1" 1/2 ROLL 16 Y LAMINA GALVANIZADA ROLL 16			
254	HECHURA BUJE EN CAUCHO			
255	HECHURA BUJE EN TEFLÓN			
256	HECHURA CAJA DE BATERÍA (ÁNGULOS DE 1"X 3/16 Y PLATINA 1/8 X 1" PULGADAS			
257	HECHURA CAMISA CIGÜEÑAL			
258	HECHURA CARTERA PUERTA (ELABORACIÓN DE CARTERA EN CARTÓN PIEDRA Y MATERIAL SINTÉTICO)			
259	HECHURA CINTAS REFLECTIVA CAPO (ELABORACIÓN DE CINTAS Y LOGOS EN MATERIAL REFLECTIVO Y CORTADO EN PLOTTER)			
260	HECHURA DE CINTAS LATERALES (ELABORACIÓN DE CINTAS Y LOGOS EN MATERIAL REFLECTIVO Y CORTADO EN PLOTTER)			
261	HECHURA DE DEFENSA DELANTERA CHEVROLET FVR			
262	HECHURA DE DEFENSA TRASERA CHEVROLET FVR			
263	HECHURA DEFENSA TRASERA			
264	HECHURA EMBLEMA TOYOTA 4.5 (ELABORACIÓN DE CINTAS Y LOGOS EN MATERIAL REFLECTIVO Y CORTADO EN PLOTTER)			
265	HECHURA FLANCHE DEL EXOSTO			
266	HECHURA LOGO COMPLETO HOSPITAL DEL SARARE			
267	HECHURA LOGO MISIÓN MEDICA			
268	HECHURA PIEZA EN EL TORNO			
269	HECHURA PISO CABINA CONDUCTOR			
270	HECHURA PROTECTORES DESCANSA BRAZOS			
271	HECHURA RIATAS PUERTA TRASERA			
272	HECHURA ROSCA HELICOIL			

273	HECHURA SOPORTE DE MUELLE C/U (ELABORADO EN LÁMINAS DE ALTA RESISTENCIA Y SOLDADURAS ELÉCTRICA DE ACERO)			
274	INSTALACIÓN CHAPA CAPO			
275	INSTALACIÓN DE CINTURONES			
276	INSTALACIÓN DE RIATAS , MANECILLAS Y/O AJUSTE DE CHAPAS			
277	INSTALACIÓN Y AJUSTE DEFENSA DELANTERA			
278	INSTALACIÓN Y AJUSTE DEFENSA TRASERA			
279	INSTALADA DE ANTENA			
280	INSTALADA DE ELEVADORES EN EL PITO (INSTALA DE RELAY PARA AMPLIFICAR EL SONIDO)			
281	INSTALADA DE EXPLORADORAS (HECHURA BASE EN PLATINA 5/16 X 3/16 ADECUACIÓN DEL CABLEADO ELÉCTRICO)			
282	INSTALADA DE RANAS			
283	INSTALADA LICUADORA DE LUCES			
284	INSTALADA LUCES DE ESTROVER (ADECUACIÓN DE TOPE DE PEDAL DE FRENO, CAMBIO DE BOMBILLOS Y ADECUACIÓN PARTE ELECTRÓNICA)			
285	INSTALADA PORTA FUSIBLES			
286	LATONERÍA PINTURA GUARDABARROS DEL X UNIDAD			
287	LATONERÍA Y PINTURA BOCELES DE LOS GUARDABARROS TRASEROS DEL FURGÓN X UNIDAD			
288	LATONERÍA Y PINTURA CABINA			
289	LATONERÍA Y PINTURA CAPO			
290	LATONERÍA Y PINTURA EN GENERAL VEHÍCULOS 2 EJES 4 LLANTAS (LATONEAR, SOLDAR PARTIDURAS, REMPLAZAR LAMINAS DETERIORADAS, SACAR ABOLLADURAS, Y PINTAR CON PINTURAS ORIGINALES DE ENSAMBLADORA)			
291	LATONERÍA Y PINTURA MARCO DE PARABRISAS (ENDEREZAR, RESANAR Y PINTAR PARTES DETERIORADAS)			
292	LATONERÍA Y PINTURA MARCO PUERTA CABINA (ARREGLO DE PARTES DETERIORADAS O CAMBIO DE PARTES)			
293	LATONERÍA Y PINTURA PERSIANA			
294	LATONERÍA Y PINTURA PISO FURGÓN			
295	LAVADA DE CHASIS			
296	LAVADA DE EXOSTO			
297	LAVADA DE INYECTORES (DESMONTADA Y LIMPIEZA DE INYECTORES CON LAVADOR ULTRASONIDO DE ULTIMA POP)			
298	LAVADA DE TANQUE			
299	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE (DESMONTADA DE TANQUE, DESMONTADA DE BOMBA, LIMPIADA O CAMBIO DE BOMBA)			
300	LAVADO QUÍMICO (LAVADO EN POCETA PARA DESENGRASAR PARTES INTERNAS DEL MOTOR)			
301	MANTENIMIENTO BATERÍA			
302	MANTENIMIENTO DE CHAPA			
303	MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR DE AIRE (REVISIÓN Y ARREGLO DE PARTES EN MAL ESTADO O CAMBIO DE EVAPORADOR)			
304	MANTENIMIENTO DE MORDAZAS POR UNIDAD			
305	MANTENIMIENTO FURGÓN (PINTURA Y CAMBIO DE PARTES DETERIORADAS)			
306	MANTENIMIENTO GENERAL			
307	MANTENIMIENTO GENERAL DE SUSPENSIÓN DELANTERA			
308	MANTENIMIENTO GENERAL DE TRASMISIÓN (CAMBIO DE PARTES DETERIORADAS)			
309	MANTENIMIENTO PUERTAS FURGÓN (ARREGLO O AJUSTE DE PUERTAS - RESANE Y PINTURA A PARTES DETERIORADAS)			
310	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (REVISAR FUGAS Y CAMBIAR MANGUERAS EN MAL ESTADO)			
311	MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCIÓN NISSAN			

312	MANTENIMIENTO Y ARREGLO SISTEMA DE INYECCIÓN NISSAN (INYECTORES, BOMBA Y RIEL, CAMBIANDO PARTES DETERIORADAS)			
313	MONTADA DE LLANTA NUEVA A RIN			
314	MONTADA DE LLANTAS			
315	MONTADA LLANTA (DESPINCHADA PARCHADA O CAMBIO DE NEUMÁTICO)			
316	PINTADA DE RIN			
317	POLARIZADA VIDRIO PANORÁMICO			
318	POLARIZADA VIDRIOS LATERALES			
319	PRUEBA DE ARRANQUE			
320	PRUEBA DE BATERÍA			
321	PRUEBA DE FUGAS			
322	PRUEBA DE PRESIÓN ABSOLUTA EN BOMBAS DE COMBUSTIBLE			
323	PRUEBA LÍQUIDO DE FRENOS			
324	PRUEBA POR POLVO MAGNÉTICO PARA DETECCIÓN DE FISURAS			
325	PRUEBA POR TINTAS PENETRANTES PARA DETECCIÓN DE FISURAS			
326	RECONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN LUZ REVERSA			
327	RECONSTRUCCIÓN BARRA DE CAMBIO (SOLDADURA ELÉCTRICA PARA RELLENAR DESGASTES Y PULIDA)			
328	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN GENERAL (ABERTURA DE INSTALACIÓN "SEPARACIÓN DEL CABLEADO" Y CAMBIO DE CABLES RECALENTADOS O DETERIORADOS)			
329	RECONSTRUCCIÓN MARCO VIDRIO PANORÁMICO (RECONSTRUCCIÓN GENERAL Y PINTADA DEL RESPECTIVO MARCO)			
330	RECORTADA CARDAN (HECHURA DE CORTE EN TORNO)			
331	RECTIFICADA CIGÜEÑAL (REBAJAR Y PASAR A LA SIGUIENTE MEDIDA)			
332	RECTIFICADA DE ASIENTOS A CULATA X CADA ASIENTO			
333	RECTIFICADA DE BLOQUE (AMPLIAR CILINDROS A LA SIGUIENTE MEDIDA PARA ELIMINAR LOS DESGASTES)			
334	RECTIFICADA DE CAMPANAS CADA CAMPANA			
335	RECTIFICADA DE DISCOS CADA DISCO			
336	REMACHADA DE BANDAS (CAMBIO DE ASBESTOS Y REMACHES)			
337	REMACHADA DE BANDAS CHEVROLET MÓVIL			
338	REPARACIÓN			
339	REPARACIÓN CABEZA DE FUERZA			
340	REPARADA DE CAJA DE CAMBIOS (DESARME Y CAMBIO DE PARTES EN MAL ESTADO)			
341	REPARADA DE CAJA DE DIRECCIÓN			
342	REPARADA DE MOTOR NISSAN(DESMTONTAR MOTOR, REEMPLAZAR PARTES DESGASTADAS, ARMADO Y DAR AFINACIÓN AL MOTOR)			
343	REPARADA MOTOR DE CHEVROLET (DESMONTAR MONTAR, REMPLAZAR PARTES DESGASTADAS ARMADO Y DAR AFINACIÓN AL MOTOR)			
344	REPARADA MOTOR TOYOTA (DESMONTAR MONTAR, REMPLAZAR PARTES DESGASTADAS ARMADO Y DAR AFINACIÓN AL MOTOR)			
345	RESANE Y PINTURA GOLPES MENORES DEL FURGÓN			
346	RESANE Y PINTURA TECHO DEL FURGÓN			
347	REVISADA BARRA DE LUCES (BAJADA DE BARRA Y ARREGLO O CAMBIO DE FAROS GIRATORIOS)			
348	REVISADA FRENOS TRASEROS (SACADA RUEDA Y CAMPANA, CAMBIO DE PARTES DETERIORADAS DEL SISTEMA DE FRENO)			
349	REVISADA GENERAL DE FRENOS (CAMBIO DE MANGUERAS, CHUPAS, CILINDROS, Y PASTILLAS)			
350	REVISADA LUCES DE CHEVROLET (REVISADA DE CABLES SOCKES Y BOMBILLOS Y CAMBIO DE LAS PARTES EN MAL ESTADO)			
351	REVISADA LUCES DE REVERSA			
352	REVISADA LUCES DE TECHO (REVISADA DE CABLES SOCKES Y BOMBILLOS Y CAMBIO DE LAS PARTES			

	EN MAL ESTADO)			
353	REVISADA LUCES INTERNAS			
354	REVISADA LUCES LATERALES			
355	REVISIÓN CORTO ELÉCTRICO			
356	REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA			
357	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA TODOS LOS VEHÍCULOS			
358	SACADA DE GOLPE Y PINTADA DE PUERTA			
359	SACADA DE GOLPE Y PINTURA MENOR			
360	SACADA DE RODAMIENTOS DE EJES EN PRENSA HIDRÁULICA			
361	SACADA GOLPE MENOR			
362	SACADA GOLPE Y PINTADA PARTE INFERIOR DE LA PUERTA			
363	SELLADA Y PINTURA DE MALETEROS DEL FURGÓN			
364	SERVICIO DE GRÚA INTERMUNICIPAL POR KILÓMETRO RECORRIDO			
365	SERVICIO DE GRÚA URBANA			
366	SINCRONIZADA			
367	SINCRONIZADA Y LAVADA DE INYECTORES			
368	SOBREPISO EN MATERIAL SINTÉTICO DE FIBRA ALTAMAPURE			
369	SOLDADURA BASE AMORTIGUADOR			
370	SOLDADURA CHASIS (HACER SUTURAS CON SOLDADURA ELÉCTRICA Y REFORZAR)			
371	SOLDADURA DE EXOSTO (SOLDAR CON AUTÓGENA TUBOS ROTOS)			
372	SOLDADURA EN ALUMINIO			
373	SOLDADURA GRAPA MUELLE (DESPRENDER Y SOLDAR GRAPA NUEVA)			
374	SOLDADURA HAUSEN			
375	SOLDADURA MARCO PARABRISAS Y PINTURA (SOLDADURA CON AUTÓGENA Y PINTADA DEL MISMO CON PINTURA DE ENSAMBLADORA)			
376	SOLDADURA PISO EN LA CABINA (SOLDADURA CON AUTÓGENA Y CAMBIAR LAMINAS EN MAL ESTADO)			
377	SOLDADURA PLATINAS DEL HAUSEN			
378	SOLDADURA SOPORTE DE MUELLE			
379	SOLDADURA TANQUE COMBUSTIBLE (SOLDAR CON AUTÓGENO ROTURAS DEL TANQUE)			
380	SOLDADURAS A FRONTAL (SOLDADURA CON AUTÓGENA)			
381	SOLDADURAS A PUENTE DE FURGÓN			
382	TAPIZADA CAMILLA (CAMBIAR FORRO SINTÉTICO DE LA CAMILLA)			
383	TAPIZADA COJÍN			
384	TAPIZADA COJINES (DESMONTAR, RECONSTRUIR ESTRUCTURA, RESORTE, PINTURA , CAMBIO DE ESPUMAS Y FORRADO EN MATERIAL SINTÉTICO)			
385	TAPIZADA COJINES FURGÓN			
386	TAPIZADA DE COJÍN DE MOTO (CAMBIO FORRO SINTÉTICO)			
387	TAPIZADA FURGÓN (TAPIZAR TECHO EN MATERIAL SINTÉTICO)			
388	TAPIZADA PISO FURGÓN			
389	TAPIZADA PISOS CABINA PACIENTES PARA TOYOTA (ELABORACIÓN DEL PISO EN MATERIAL SINTÉTICO)			
390	TAPIZADA PISOS CABINA UNIDAD MÓVIL (ELABORACION DEL PISO EN MATERIAL SINTÉTICO)			
391	TAPIZADA TECHO CABINA CONDUCTOR PARA TOYOTA (CAMBIAR MATERIAL SINTÉTICO)			
392	TAPIZADA TECHO CABINA PACIENTES PARA TOYOTA (CAMBIAR MATERIAL SINTÉTICO)			
393	TENSIONADA DE FRENOS			

FICHA TÉCNICA

Basada en el manual de mantenimiento vehicular de la institución **AFT-01-F01**, Se toma como referencia para la realización y clasificación de los mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos de la institución con su respectivo suministro de repuestos necesarios.

Mantenimiento preventivo: La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo las siguientes actividades para cada uno de los vehículos de la ESE Hospital del Sarare:

- Mecánica en general y otras.
- Alineación de dirección (incluye balanceos) y otras.
- Sincronización: bujías, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido, lavado de inyectores y líquido lavador de cuerpo de aceleración y otras.
- Revisión general del sistema de frenos: Booster o suavizador de frenos, disco de freno delanteros, disco de freno traseros/ campanas, mangueras de freno, guaya freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de freno, líquido de frenos y otras.
- Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico, y otras.
- Revisión y ajuste de dirección: caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completas y otras.
- Engrase rodamientos, terminales y rotulas de dirección completas y otras.
- Ajuste de muelles traseros: revisión del estado de las hojas de muelle. U de muelles, grapas, gomas de muelle y amortiguadores traseros.

Mantenimiento Correctivo: Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados y/o representantes de las marcas nacionales o importadas. Una vez el supervisor solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informará las necesidades de repuestos o insumos, así como especificación de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando mediante autorización escrita del supervisor del contrato.

PERFIL DEL OFERENTE

Debe presentar certificaciones en:

- Educación
- Formación en mecánica automotriz
- Habilidades y experiencia mantenimiento de vehículos con un mínimo de cinco años.
- Tener personal de apoyo con entrenamiento amplio y certificado en mecánica, latonería, pintura y parte eléctrica, con experiencia mínima de un año.

Nota 1: El oferente colocará el precio unitario a cada uno de los productos que se enumeran en la tabla, incluyendo el IVA, algunos de los productos tienen la respectiva marca de acuerdo a las necesidades del servicio.

NOTA 2: Las tablas no deberán ser alteradas en su estructura, para facilitar la calificación. Las propuestas se presentarán en pesos colombianos y en esta misma moneda el HOSPITAL DEL SARARE E.S.E efectuará los pagos. Así mismo, el valor ofertado por cada producto, DEBERÁ FORMULARSE SIN EL USO DE DECIMALES.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- b) Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- d) Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- g) Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
- h) Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- i) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- j) Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.
- k) En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
- l) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- m) Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- n) Constituir y entregar la Garantía única.

- o) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
- p) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
- q) Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
- r) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

1.4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
- b) Enviar las fichas técnicas de los productos y en caso de soluciones desinfectantes enviar ficha de seguridad.
- c) En el evento en que el Hospital requiera un insumo o elemento el cual no se encuentre en el listado contratado, este será cotizado y solicitado por parte del supervisor o interventor del contrato, previa cotización solicitada al contratista el cual debe garantizar y ofertar precios los cuales no podrán superar los establecidos en el mercado.
- d) Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
- e) La entrega de los Insumos estará supeditada a las necesidades de la institución y debe ser realizada en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que realice el Servicio.
- f) La entrega de los productos debe hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud.
- g) En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la factura con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo número de contrato, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, registro sanitario, nombre del producto, presentación, concentración y cantidad facturada.
- h) Los productos deberán tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación.
- i) Cualquier producto que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio inmediato (máximo 3 días calendario)
- j) El contratista debe comprometerse con el pago de estampilla pro adulto mayor, suscripción de garantías y firmar el contrato en las instalaciones del hospital ó delegar a un apoderado para realizarlo en el mínimo tiempo (plazo máximo 3 días calendario).
- k) El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente

diligenciada con la factura final del contrato.

1.5. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se desarrollará en las instalaciones calle 30 N 19ª -82 Barrio Libertadores Saravena

1.6. ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad Contratante es LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE y responsable del presente proceso de selección. La correspondencia a entregar en el presente proceso será exclusivamente radicada en la Oficina de correspondencia del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena; no será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otro lugar diferente a la señalada con antelación.

1.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
1- Publicación Estudio previo, documentos previos e invitación.	17 de mayo de 2022 02 PM	www.hospitaldelsaraare.gov.co o Página web de la entidad.
2.Presentación de observaciones a la invitación	Del 18 de mayo de 2022 hasta las 05: PM	Correo juridicahospitaldelsarare@gmail.com
3.Respuesta a observaciones presentadas a la invitación	El 19 de mayo de 2022 hasta las 12 M	Publicada en la página web de la entidad www.hospitaldelsaraare.gov.co o
4. Plazo máximo para expedición de adendas	Hasta el 19 de mayo de 2022 hasta la 05 PM	Publicada en la página web de la entidad www.hospitaldelsaraare.gov.co o
5-Lugar y Fecha límite para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, Cierre del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas y Suscripción del Acta.	Del 20 de mayo de 2022, a las 02:30 PM.	Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena o al correo juridicahospitaldelsarare@gmail.com
6- Evaluación preliminar requisitos técnicos, jurídicos y financieros.	El 23 de mayo de 2022 hasta las 05:00 pm	Oficina Jurídica del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena
7. Término de subsanabilidad de requisitos habilitantes.	El 24 de mayo del 2022 hasta las 12:00 pm.	Pag. www.hospitaldelsarare.gov.co
8. Publicación de los resultados de las evaluaciones	24 de mayo de 2022 a las 02: pm	Pag. Web www.hospitaldelsarare.gov.co

9. Termina para presentar observaciones a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas o termino para subsanar según corresponda.	24 de mayo de 2022 hasta las 5 PM	correo correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co
10. Término para dar respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas y Comunicación de la aceptación de oferta.	25 de mayo de 2022 hasta las 5 PM	Pag web www.hospitaldelsarare.gov.co
11.Elaboración del contrato	Dentro del día hábil siguientes a la fecha de publicación del informe de evaluación de las ofertas o publicación del las respuesta a las observaciones.	Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena

NOTAS:

- 1.) A partir de la publicación de los términos de la invitación, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en la Pag. Web www.hospitaldelsarare.gov.co.
- 2.) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, el horario de atención será el horario oficial establecido para atención al público en la E.S.E Hospital del Sarare, esto es de: lunes a viernes de 07:00 a.m. a 05:00 p.m.

Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el cronograma actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.
Modificaciones al cronograma de los procesos de selección.

Excepcionalmente la Gerencia podrá modificar el cronograma incluido en las convocatorias a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. En todo caso, para la realización de esta modificación, se tendrá en cuenta la necesidad de cumplir con las metas contractuales del Área Gestora.

1.8 CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR.

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en los presentes términos de la invitación, además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 7 de la resolución No 258 del 28 de diciembre del 2020, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

1.9 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El plazo de ejecución del contrato será siete (07) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.10 SUPERVISIÓN:

Para la verificación del cumplimiento del contrato derivado de la presente, la E.S.E DEL SARARE designara a la subgerencia administrativa y financiera y/o quien haga sus veces.

1.11 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizarán a la ESE para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es el precio estimado en suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 415.000.000)

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E DEL SARARE.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la E.S.E SARARE procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital del Sarare, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

1.13. CONFRONTACION FINANCIERA

El valor del contrato se pagará con cargo a los rubros 2.1.2.02.02.008-871 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores por un valor de \$95.000.000 y rubro 2.1.2.01.02.004-491 Otras Partes Piezas y Accesorios NCP de Vehículos Automotores por un valor de \$320.000.000, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 593 del 02/05/2022.

1.14. FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos, indirectos e imprevistos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan.

1.15 OBSERVACIONES.

Dentro del término de la publicación en la página Web de la E.S.E , cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante en el correo electrónico correspondenciaesesarare@gmail.com, juridicahospitaldelsarare@gmail.com. La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

Se aclara que las observaciones deben ser presentadas directamente en el correo electrónico correspondenciaesesarare@gmail.com, juridicahospitaldelsarare@gmail.com, por la inmediatez que debe haber de la respuesta (de acuerdo al cronograma). En consecuencia, las observaciones que sean presentadas de forma extemporánea, serán tramitadas como derecho de petición, mas no como observaciones a los términos de la invitación del presente proceso contractual.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

1.16 REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN NO TENDRÁN VALOR ALGUNO. El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción de la página WEB de la E.S.E.

1.17 APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Al proceso de selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos con los términos de la Invitación, en la fecha señalada en el cronograma de actividades y se recibirán las propuestas en la Oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

1.17.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la ESE y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de la invitación, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso tendrán valor interpretativo y vinculante.

1.17.2 CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de actividades, en la Oficina Jurídica del Hospital del Sarare. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas. De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por quienes en ella intervengan en la cual se estipule como mínimo el nombre del o de los proponentes y el valor ofertado de conformidad con lo estipulado en el artículo 35, numeral 16.6 del Manual de contratación de la E.S.E. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

1.17.3 LEGISLACIÓN APLICABLE.

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el **DERECHO PRIVADO**, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los

principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación que rigen su actividad contractual. En observancia de los parámetros anteriores, el Señor Gerente de la ESE Hospital del Sarare expidió el manual de contratación de la entidad Resolución Nro. 258 del veintiocho (28) de diciembre de 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 22 del veintiocho (28) de diciembre de 2020, el cual señala en el 46.1.2.3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA como la modalidad de selección de contratistas en la cual se invita a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.

1.17.4 ACLARACIONES ADICIONALES.

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de la invitación e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE.

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de la invitación, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

1.17.5. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los anexos que los términos de la invitación exigen deben estar completamente diligenciados en original.

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

1.18 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

1.19 OFERTA BÁSICA, PARCIAL O ALTERNATIVA.

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas ni por ítem o grupo de ítems. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, mas de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

1.20 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.21 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el **COMITÉ EVALUADOR** adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La E.S.E se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

1.22 TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación (preliminar y definitivo) permanecerán en traslado en la Oficina Jurídica por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.23 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

EL HOSPITAL dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, mediante escrito que se publicará en la página Web de la E.S.E, en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

1.24 CAUSALES DE RECHAZO.

El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de la invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el Hospital del Sarare haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.

2. Cuando el Hospital del Sarare en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
4. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
5. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
6. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
7. Cuando no se presente la propuesta económica, o ésta sea modificada conforme al formato establecido por la entidad para los efectos, o no se encuentre debidamente firmada en original por el representante legal del proponente.
8. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
9. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para participar en el presente proceso Cuando la Propuesta Económica exceda el valor del presupuesto oficial, o los valores unitarios de los ítems excedan el precio de referencia de la ESE o se modifique el formato de oferta económica.
10. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
11. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
13. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
14. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación en la propuesta económica presentada.

15. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
16. Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de transcripción sin que estos puedan considerarse los únicos.
17. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
18. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
19. No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.
20. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
21. No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta o que la misma no se ajuste a las condiciones requeridas.
22. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado, o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
23. Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
24. Cuando la propuesta supere el valor promedio por ítem fijado por la entidad.
25. Cuando se evidencien previos artificialmente bajos, se considerará así la propuesta económica que sea \leq al 95% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

1.23 DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos y de experiencia: Subgerencia administrativa y financiera y o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin. Aspectos Económicos y Financieros: A la Subgerencia Administrativa y Financiera E.S.E y/o los que designe en su momento.

CAPÍTULO II

26. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que no constituyan un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos de estos términos de la invitación, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, especialmente las establecidas en la Constitución Política y las que trata el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en la Resolución Nro. 258 del veintiocho (28) de diciembre de 2020 manual de contratación.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

EL HOSPITAL DEL SARARE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Igualmente, la ESE autoriza a todas las entidades que tengan interés de participar en el presente proceso de selección, a visitar las instalaciones de la ESE y establecer entrevistas informativas con el talento humano de planta de la institución a fin de conocer el funcionamiento, las condiciones de trabajo, la ubicación espacial de los servicios y todas aquellas otras circunstancias que sean de su interés y conduzcan a la formulación de una eventual propuesta. estas visitas serán autorizadas por la oficina asesora jurídica, previa solicitud simple de las mismas y mediante el establecimiento de agendas de trabajo.

2.1. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL O JURÍDICOS.

De conformidad con la legislación vigente que rige los procesos de contratación del estado, podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que, sin constituir un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, los cuales deberán tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. En el caso de sindicatos o asociaciones de trabajadores oferentes en los eventos en que aplique de acuerdo con el objeto del contrato, deberán estar conformados por la rama y actividad económica exclusiva del

sector salud, que permita la eficaz ejecución del objeto contractual dentro del marco de la ley. En el caso de los PROPONENTES PLURALES los requisitos jurídicos deben ser acreditados por cada uno de los integrantes.

2.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

- Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de convocatoria pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusión señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No. 1 adjunto a los términos de la invitación

2.1.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

La ESE Hospital del Sarare aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en estos términos de la invitación, y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes.

La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación.
- Los proponentes indicaran si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación den la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE.
- Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar en consorcio o en Unión temporal.

- La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.
- Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más.
- Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE.
- Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representara.

Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedara formalizado con la resolución de adjudicación y firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente:

Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

2.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales o jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social comprenda las actividades del objeto a contratar, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y que tiene una actividad relacionada con el objeto del contrato

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la presente invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días calendario de expedición.

2.1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información.

En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad.

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.5 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal).

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital del Sarare otorgada por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y

Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

2.1.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o contador, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un consorcio o una Unión Temporal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal.

2.1.8 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que existan antecedentes judiciales vigentes que le impidan contratar con el estado, la propuesta será rechazada.

2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA

Todo proponente persona natural o jurídica y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. Si no se encuentra a paz y salvo, no podrá suscribir el contrato siendo su propuesta rechazada.

2.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (ver anexo). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá aportar el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2021, vigente y en firme con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Dicho certificado debe estar en firme y haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso.

2.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Los oferentes podrán ofertar los valores agregados que consideren, esto es bienes o servicios que mejoren de manera sustancial la oferta presentada.

2.3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO- CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

2.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP con corte a 31 de diciembre de 2020 – información en firme, expedido por la Cámara de Comercio. En todo caso la entidad constará la veracidad de la información aportada son pena de excluir del proceso la propuesta que presente inconsistencias.

Adicionalmente se requiere que allegue lo siguiente:

- Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

Se consideran **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación “**ADMISIBLE**” en los requisitos habilitantes establecidos en estos términos de la invitación, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea igual o mayor a 5

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $IL=AC/PC$

Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente ($AC1*\%1 + AC2*\%2 + AC n*\%n$)
		Pasivo Corriente ($PC1*\%1 + PC2*\%2 + PC n*\%n$)

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: menor o igual a 35%

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $CE= TP/TA$

Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. TP=Pasivo Total
TA=Activo Total. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO		Pasivo Total ($PT1*\%1 + PT2*\%2 + PT n*\%n$)
-------------------------	--	---

	=	Activo Total (AT1*%1 + AT2*%2 + AT n*%n)
--	---	--

• **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tomada en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual 10%

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula:
 $RP = UO / PTRT$ Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente fórmula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional (UO1 * \%1 + UO2 * \%2 + UOn * \%n)}}{\text{Patrimonio (PTRT1 * \%1 + PTRT 2 * \%2 + PTRT n * \%n)}}$
--	---	---

RENTABILIDAD ACTIVO: Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tomada en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual 10%

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula:
 $RSA = UO / AC$ Dónde: UO= Utilidad Operacional. TA=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente fórmula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional (UO1 * \%1 + UO2 * \%2 + UOn * \%n)}}{\text{Activo Total (AT1 * \%1 + AT2 * \%2 + AT n * \%n)}}$
----------------------------------	---	--

2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Mínimo tres (03), expedidas por empresas privadas, entidades públicas o personas contratantes, nacionales o extranjeras, con las cuales el proponente haya tenido vínculos comerciales, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. Para contratos suscritos y ejecutados entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de presentación de la propuesta, la sumatoria del valor en ejecución o ejecutado y certificado debe superar el 70% del valor total del presupuesto estimado para éste proceso. Estas certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información certificada:

Objeto, valor, fecha de suscripción, fecha de terminación ó estado de ejecución y concepto sobre el cumplimiento del ó los contratos certificados.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. **No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas** cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato. En caso de presentar certificaciones en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

2.2.1 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las certificaciones no supere el 70% del valor total del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta. En caso que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

CAPITULO III

METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL, deberán estar escritos en idioma español.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente presentará LA PROPUESTA LEGAJADA Y FOLIADA en original. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán estar validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto de la selección.

3.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

3.3.1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación.

3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos de la invitación, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica o proponente plural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

3.3.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN, estipulados en el Capítulo II de estos términos de la invitación.

3.3.4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

3.4 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán en la Oficina Jurídica del Hospital del Sarare dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera

clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en representación o autorización haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se admiten propuestas enviadas por fax u otro sistema similar salvo que así lo requiera la entidad. Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de la invitación y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de la invitación, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la CONVOCATORIA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los términos de la invitación para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

3.5 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, EL HOSPITAL, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de Apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

3.6 PROPUESTAS PARCIALES.

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.**

3.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Para el presente proceso, los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas, considerando la complejidad y las características del objeto a contratar.

3.8 FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación. Las empresas con domicilio en otras ciudades del país deberán tener un apoderado constituido en la ciudad de Saravena, para efectos de adelantar todos los trámites legales precontractuales y contractuales tales como la firma del contrato, acta de inicio, acta de liquidación, etc.

3.9 DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.10 ACLARACIONES O EXPLICACIONES.

Recibidas las propuestas, El HOSPITAL podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

CAPITULO IV

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo III se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

4.2 CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.2.1. REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en los términos de la invitación para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de la invitación. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo III de los presentes términos de la invitación con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Las evaluaciones jurídicas, técnica, de experiencia y financiera determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de la invitación. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de la invitación, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

4.3 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

4.4 REQUISITOS HABILITANTES.

El Hospital realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y los presentes términos de la invitación, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL
EVALUACIÓN FINANCIERA	HÁBIL
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL
EVALUACIÓN TÉCNICA	HÁBIL

4.5 CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y número de folios y valor de la propuesta económica, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

4.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de MIL (1000) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

4.6.1 Especificaciones técnicas		400
4.6.1.1 Productos ofrecidos y reconocimiento de productos en el mercado.		100

4.6.1.2 Servicios ofrecidos y respaldo de marca reconocida		100
4.6.1.3 Hojas de vida del personal que prestara el servicio.		50
4.6.1.4 Oportunidad del servicio		50
4.6.1.5 Instalaciones donde prestara el servicio		50
4.6.1.6 Maquinaria y equipos disponibles		50
4.6.2 Aspectos económicos		600 Puntos
<u>TOTAL</u>		<u>1000 Puntos</u>

EVALUACIÓN TÉCNICA. (Máximo 400 puntos)

La Verificación de los Aspectos Técnicos de la Propuesta se basará en:

- La Firma del Proponente
- Talento humano
- Maquinaria, herramientas y equipos disponibles
- Respaldo marca reconocida
- instalaciones

VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y SU ORGANIZACIÓN

El proponente deberá anexar en medio magnético o físico la presentación, de su estructura y organización (brochure o folleto de la empresa), sobre la cual demuestre que está en capacidad de cumplir con el objeto del presente contrato a celebrar y la forma como propone ejecutar el objeto del presente contrato conforme a los requerimiento de los Estudios y Documentos Previos, Ficha Técnica y Pliego de condiciones, en términos de eficacia y eficiencia y calidad.

Los criterios de verificación serán:

4.6.1.1 PRODUCTO OFRECIDOS y RECONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS EN EL MERCADO Se calificará con 100 puntos

Para la calificación Técnica se tendrá en cuenta: Calidad de los elementos o bienes ofrecidos, si reúnen las especificaciones técnicas exigidas en los términos de referencia, cantidad, descripciones, tamaño, calidad o marca, valor y plazo.

4.6.1.2 SERVICIOS OFRECIDOS: 100 PUNTOS

4.6.1.3 Hojas de vida del personal que va a prestar el servicio: se tendrá en cuenta la experiencia y que estén debidamente calificadas para la prestación del servicio de mecánica automotriz o de mantenimiento. Máximo 50 puntos.

4.6.1.4 Oportunidad del servicio: Se tendrá en cuenta el tiempo de respuesta que se tenga para atender y resolver un problema de mantenimiento de vehículos máximo 50 puntos.

4.6.1.5 Instalaciones donde se prestará el servicio: Se tendrá en cuenta las condiciones físicas y logísticas para lo cual el proponente deberá aportar fotos de los elementos técnicos con los que cuente el taller (fotos del taller donde se repararan los vehículos, fotos de herramientas a utilizar, fotos de operarios realizando los procedimientos ofrecidos, fotografías que serán sujetas a inspección ocular). Máximo puntaje 100 Puntos.

4.6.1.6 Maquinaria y Equipo disponible que tiene el proponente para garantizar la calidad de los servicios ofrecidos, para lo cual deberá contar con disponibilidad inmediata de los servicios de: Alineación, Balanceo, Lavado de Inyectores, Servicio de Torno, Fresadora, Taladro, soldadura Autógena y Eléctrica, Prensa Hidráulica, entre otros 100 puntos

4.6.2 FACTOR ECONOMICO

El Hospital del Sarare a partir del valor de las ofertas económicas debe asignar máximo seiscientos (600) puntos de acuerdo, con el método escogido para la ponderación de la oferta económica MENOR VALOR.

MÉTODO	
1.	MENOR VALOR 600

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método el Distrito de Barrancabermeja procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la fórmula, que consiste en realizar una regla de tres simple, teniendo como base la oferta de menor valor.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

NOTA 1: La evaluación de este factor se realizará teniendo en cuenta la información proporcionada en el ANEXO 1. El proponente deberá incluir de acuerdo al ANEXO 1. (siempre respetando sus valores mínimos) todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, gastos de legalización pago, impuestos gravámenes ordenanzales, pólizas de garantías del contrato y los valores de los servicios adicionales requeridos por la entidad.

La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo de la presente convocatoria

4.7. INFORME DE EVALUACIÓN.

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la ESE y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

4.8. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación.

Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.29 del Decreto 1082 de 2015, pero entonces exigiendo que en la propuesta se deberá informar y acreditar la condición de pyme o mypime, pues tal condición puede ser criterio de desempate. Y si fuere necesario usar el método aleatorio último criterio de desempate, se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la balota de color diferente será la propuesta ganadora.

4.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más

favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

4.10. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

4.11. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la ESE.

CAPÍTULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 MINUTA DEL CONTRATO.

En documento anexo a los presentes términos de la invitación se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA. El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas durante la ejecución del mismo.

5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

Los términos de la invitación que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.

La propuesta presentada por el Contratista

Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

Constituir la garantía única de cumplimiento.

Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Hospital una garantía única, otorgada una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) Amparo de Cumplimiento: El amparo de cumplimiento cubre al Hospital del Sarare E.S.E contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

b) Amparo de Calidad del servicio: Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

c) Amparo de calidad de los bienes. Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el

objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y cuatro (04) meses mas

d) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más.

e) Responsabilidad civil extracontractual: Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 100 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados Empresa Social del Estado Hospital del Sarare identificada con el NIT 800.231.215-1 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la E.S.E y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; d) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles 21 mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

5.4 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Hospital.

5.5 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

El HOSPITAL con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la

prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

5.6 CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

5.7 MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual. No obstante, se tendrá en cuenta lo estipulado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN.

5.8 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Hospital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir Notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Hospital, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Hospital por no haberlas constituido o mantenido vigente.

5.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Hospital, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Hospital procederá a la liquidación unilateralmente del contrato de conformidad con lo dispuesto en el el CPACA y el artículo 48 del estatuto de contratación y del manual de contratación.

5.10 PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.

Para efectos de las declaratorias de caducidad, el HOSPITAL dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que las sustituyen, modifiquen o adicionen. Las demás facultades excepcionales se ejercerán previa garantía al debido proceso y en especial al derecho de defensa.

5.11 DEL DEBIDO PROCESO.

El trámite sancionatorio se someterá a las normas del Código Contencioso Administrativo y a la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPÍTULO VI

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

6.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

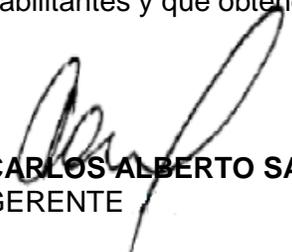
ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: VER ANEXO QUE CONTIENE MATRIZ DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

6.2. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y que obtenga en los factores ponderables.



CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO
GERENTE

Digito y proyecto	MAYRA ALEJANDRA GARAVITO CASTAÑEDA/ Apoyo Prof. Oficina jurídica	
Reviso y aprobó	JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO /Asesor Jurídico	

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Fecha)

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE

REFERENCIA: Convocatoria Pública N°.

El(los) suscrito(s): _____, de acuerdo con los términos de la invitación, presento (amos) la siguiente propuesta para _____ (indicar el objeto del proceso de Convocatoria Pública y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Hospital, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro (mos):

- 3 Que conozco (ce mos) la información general y demás documentos de los términos de la invitación y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.
- 4 Que he (mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de Convocatoria Pública _____ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto (amos) su contenido.
- 5 Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
- 6 Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- 7 Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 8 Que no he (mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de Convocatoria Pública, o en su defecto, Informo (amos) que he (mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
- 9 Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- 10 Que la presente propuesta consta de _____ () folios, debidamente numerados.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) se autoriza a la ESE para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica: Para el efecto autorizamos las notificaciones en el siguiente correo electrónico: _____

Atentamente,

Nombre: _____
Cédula No.: _____
NIT: _____
(anexar copia) Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

(Firma del Proponente o de su
representante legal)

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

HOSPITAL DEL SARARE ESE

Proceso de Contratación N XXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del hospital del sarare ese para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del hospital del sarare ese, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 7 acuerdo 22 del 28 de diciembre de 2020. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

Nombre y firma del Representante Legal

Teléfono: Correo Electrónico:

ANEXO NO. 4 PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO XXXXXX CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX "XXXXXXXX".

Entre los suscritos a CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO, mayor de edad vecino y residente en Saravena Arauca, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 75.064.048 de Manizales (Caldas), actuando en su propio nombre y representación, en calidad de Gerente del HOSPITAL DEL SARARE ESE, cargo para el cual fue designado mediante Decreto N° 0397 de fecha 24 de abril del 2020 de la Gobernación de Arauca y Acta de Posesión N° 078 del 2020, con efectos fiscales a partir del 1 de mayo de 2020-4, quien en la presente acta se denominará LA ESE HOSPITAL DEL SARARE, de una parte y de la otra xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, quien obra en nombre y representación legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con NIT XXXXXXXXXXXXX con acta de constitución No. XXXXX de fecha XXXXXXXX de XXXXXXXX de XXXXXX, según certificación expedida por el ministerio de trabajo- dirección territorial oficina especial de xxxxxxxxxxxx y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato XXXXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que según requerimiento efectuado XXXXXXXXX; la Oficina Jurídica – Grupo (EP), elaboró Estudios de Conveniencia Previos para la CONTRATACIÓN de la presente XXXXXXXXXXXXXXXX, 2) Que la ESE presenta en la actualidad con la necesidad de xx. De acuerdo a los requerimientos realizados por cada una de las dependencias. 3) Que, de no materializarse la contratación de los

procesos, se estaría paralizando la prestación de los servicios de salud, toda vez que la entidad cuenta con una planta de personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo moderno y neoliberal de empresa social del estado aprobada por el Ministerio de la Protección Social y de la salud, en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo. 4.) Que actualmente no hay personal en la planta del Hospital y el existente no es suficiente e idóneo para que pueda desarrollar las mencionadas tareas. 5.) Que el Manual de contratación de la entidad, consagra: ARTÍCULO 26. Convocatoria Pública. XXXXXXXXXXXXXXXX. 6.) Que la ESE dio inicio al Convocatoria Pública No. xxx de 2021, cuyo objeto es la: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 7.) Que dentro del proceso se recibieron las propuestas presentadas por: XXXXXXXXXXXXXXXX. 8.) Que una vez efectuada la evaluación financiera, técnica y jurídica de la propuesta recibida se determinó que la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXX cumplió con los criterios de evaluación y precio para la contratación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE requerido por xxxxx. 9.) Que a través de audiencia celebrada el día xxxxx de 2021 se adjudicó el contrato a xxxxxxxxxxxxxxxxx. Que teniendo en cuenta lo anterior es procedente la celebración del contrato con xxxxxxxxxxxxxxx. 10.) Que en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en Manual de Contratación de la E.S.E. , se estipuló que, para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado. El presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO. El presente contrato xxxxx tiene por objeto la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE. SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX TERCERA. - PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de xxxxxxxx, a partir de la suscripción del acta de inicio. CUARTA.-VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del contrato será por la suma de XXXXXXXXXX M/CTE (\$ xxxxxxxx), incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le corresponden a la ESE , estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2021 y al Rubro No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxxxxx. QUINTA. - FORMA DE PAGO. La ESE pagará al contratista previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico del contrato, una vez de cumplimiento a las condiciones referidas al periodo a pagar y estipuladas en el contrato en lo correspondiente a Radicación, Conciliaciones, presentación de informes, actas de glosas, informe de devoluciones, gestiones de cobro, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. Los valores del pago corresponden al periodo inmediatamente anterior al mes facturado por el contratista; estos valores deben ser certificados por el profesional universitario de cartería. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos

en caja. El último pago que se efectuó por parte de la ESE al contratista, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE.** 1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL DEL SARARE para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE. 11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE. 13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. 14. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE. 15. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el hospital. 16. El contratista deberá cumplir con las normas

laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de la ESE. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. SEPTIMA. - INTERVENTORÍA Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. La Interventoría Administrativa y Financiera se realizará, así: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. CLAUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista.

CLAUSULA DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS. LA CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: a. Amparo de Cumplimiento. El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. b. Amparo de Calidad del bien. El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del Acta de Inicio y deberá cubrir cuando menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción Acta de Inicio por parte del Interventor y el Contratista. c. Responsabilidad civil extracontractual: Cubrir a la ESE, respecto a los reclamos o daños causados a terceros con ocasión de los actos derivados del desarrollo del proceso contratado y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato. El valor del amparo no podrá ser inferior 200 smmv. La vigencia será por el tiempo del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo. Parágrafo 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Parágrafo 2. El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. DECIMA CUARTA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. DECIMA QUINTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. DECIMA SEXTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual.. No podrán celebrarse

modificaciones que impliquen reforma al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. PARAGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLAUSULA VIGESIMA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la

naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE y al pago por la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la ESE de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Saravena. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<p>Nombre: E.S.E Hospital del Sarare. R. Legal: XXXXXXXXXXXXXXXX. Cargo: Gerente. Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXX. Ext. XXXX. Correo Electrónico: XXXXXX</p>	<p>Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX R. Legal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Cargo: Representante. Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p>
---	--

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. - LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. 3. Presentación de constancia expedida por la Oficina Jurídica, según la cual, el contrato fue debidamente publicado en el SECOP, cuando el valor del contrato, independiente del procedimiento de contratación, se encuadre en la Primera y Segunda cuantías establecidas en el Manual de contratación de la ESE. Se requiere para su Ejecución: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las

Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes.

Para constancia se firma en Sravena el xxxxxxxxxxxxxx de 2021.

XX
XXXXXXXXXXXX

GERENTE

R/L XXXXXXXXXXXXX

Digito	XXXXXXXXXXXX /	
Reviso, Aprobó	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX / Asesor Jurídico de la ESE hospital del sarare.	